



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONVENIO DE APOYO No.087 DE 2.012.

En San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Apoyo No. 087 de 2.012, **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 18.004.312, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director de la Unidad de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, delegado para suscribir las actas de terminación y liquidación de contratos, mediante Decreto 0078 de Febrero 19 del 2.007 y **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No.40.985.674, expedida en San Andrés Isla, quien obra en su nombre y representante legal de la Fundación de Teatro Trasatlántico, en calidad de CONVENIDO, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio No.087 de 2.012, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Departamento y la Fundación de Teatro Trasatlántico para la realización de una Gira a nivel Nacional del 01 al 08 de Noviembre de 2012, donde se estará poniendo en marcha la Obra de Teatro **HENRIETT**, para dar a conocer nuestra cultura ancestral de esta manera se logrará promocionar, proyectar y poner ante todo Colombia la Imagen de nuestro Archipiélago positivamente a través de las obras teatrales.

VALOR: La suma de: El presente Convenio tiene un valor de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000.00) M/cet, distribuidos de la siguiente manera. El Departamento entregará al CONVENIDO la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52'000.000.00) M/cet. Y el CONVENIDO por su parte aportará ONCE MILLONES DE PESOS (\$11'000.000.00.) en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento a manera de anticipo, y un cincuenta (50%) por ciento restante al finalizar el Convenio previo certificado y/o recibido a satisfacción del Objeto, por parte del Director de la Unidad Administrativa de Cultura del Departamento.

PLAZO DE EJECUCION: Un (08) Día a partir de la legalización del contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No.2755 y 2756 de Octubre 24 de 2.012.

EJECUCION DEL CONTRATO: Que el objeto del Convenio No. 087 de 2.012, se ejecutó normalmente y recibido a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del convenio se canceló normal y oportunamente al contratista el pago correspondiente al valor total del contrato, una vez expedido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento y de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	\$52.000.000.00	
Pagos efectuados al Contratista:*(ver informe Órdenes de pago de tesorería)		\$52.000.000.00
Pendientes por cancelar al Contratista:		\$ -0-
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ -0-
SUMAS IGUALES	\$52.000.000.00	\$52.000.000.00

*Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos. 6483, 6484, 7008 y 7059 por valor de \$52.000.000.00.

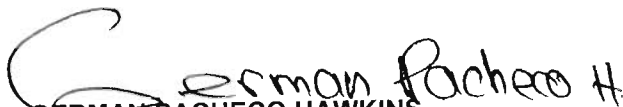
Para el pago del Convenio, la tesorería verificó que el Contratista cumpliera con el exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.003.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio de Apoyo No.087 de 2.012 y por consiguiente se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente contrato y firma en señal de aceptación.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER
Representante Legal
Fundación de Teatro Trasatlántico

Proyectó/Elaboró: Beatriz Hooker - Cultura

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

g.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
012	2755 Convenios	087	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	16,000,000.00	16,000,000.00	26/10/2012	PAGADA	6483	10/29/2012	(50%)AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZACION DE UNA GIRA A NIVEL NACIONAL DEL 01 AL 08 NOV/2012, DONDE SE PONDRÁ EN MARCHA OBRA DE TEATRO HENRIETTA PARA DAR A CONOCER NUESTRA CULTURA ANCESTRAL	
012	2756 Convenios	087	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	10,000,000.00	10,000,000.00	26/10/2012	PAGADA	6484	10/29/2012	(50%)AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZACION DE UNA GIRA A NIVEL NACIONAL DEL 01 AL 08 NOV/2012, DONDE SE PONDRÁ EN MARCHA OBRA DE TEATRO HENRIETTA PARA DAR A CONOCER NUESTRA CULTURA ANCESTRAL	
012	2755 Convenios	087	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	16,000,000.00	16,000,000.00	15/11/2012	PAGADA	7008	11/16/2012	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZACION DE UNA GIRA A NIVEL NACIONAL DEL 01 AL 08 NOV/2012, DONDE SE PONDRÁ EN MARCHA OBRA DE TEATRO HENRIETTA PARA DAR A CONOCER NUESTRA CULTURA ANCESTRAL	
012	2756 Convenios	087	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	10,000,000.00	10,000,000.00	15/11/2012	PAGADA	7059	11/20/2012	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZACION DE UNA GIRA A NIVEL NACIONAL DEL 01 AL 08 NOV/2012, DONDE SE PONDRÁ EN MARCHA OBRA DE TEATRO HENRIETTA PARA DAR A CONOCER NUESTRA CULTURA ANCESTRAL	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	52,000,000.00	52,000,000.00

132



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Reserva de Biosfera Seaflower

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA

HACE CONSTAR QUE:

La Señora: **MARILYN BISCAINO MILLER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.674, expedida en San Andrés Isla, como Representante Legal de la FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA **TRASATLÁNTICO**, NIT. 827.000.413-9, **cumplió** el Objeto del Convenio de Apoyo No. 087 de Octubre 23 de 2012 y le será cancelado el pago final del cincuenta (50%) por ciento del valor por haber cumplido con el objeto que conste en dicho convenio de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 15 días del mes de Noviembre de 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS

Director Unidad de Cultura

Proyecto/Elaboró: Beatriz Hooker

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

Tel: (8) 51 24390 Telfax 51 26809

Email: gobernador@sanandres.gov.co

San Andrés, Colombia

Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



San Andrés Isla, 13 Noviembre de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura
San Andrés.

Ref. **INFORME FINAL PROYECTO GIRA HENRRIETA POR EL CARIBE COLOMBIANO**

Atento saludo,

Por medio de la presente hago llegar a esta dependencia el informe, cualitativo y cuantitativo del proyecto GIRA DE HENRRIETTA POR EL CARIBE COLOMBIANO.

Agradecemos de antemano su atención y gentil colaboración.

Culturalmente,



MARILYN BISCAINO M.
Directora

Loma Barrack diagonal iglesia Claymount
AA 1686 Tel. 513 2617 - fax 5121385 Celular 3144834197
www.trasatlantico.org
San Andrés, Isla, Colombia

129

MEMORIAS
GIRA HENRRIETA
FUNDACIÓN TRASATLANTICO



TRASTLANTIC THEATER CO.
PRESENTA

HENRIETTA

LA TRADICION ORAL DE UNA ETNIA ENRAIZADA EN UNAS ISLAS DEL RUMBO DE DIOS
NARRATIVA DE LA TRASHUMANCIA DEL AFRICA AL CARIBE.
UNA HISTORIA DE NEGROS EN AMERICA.

Dirección

MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER

Interpretación

Catherine Mahalath Howard

Sharmeyn McNish

Leidys Reales

Josseldy Escalona

Julibeth Ortiz

Kashana Antonio

Investigación: Marilyn Biscaino Miller

Dramaturgia: Juan Carlos Moyano

Dirreccion Coral: Carlos Steele

Luces y Sonido: Leonardo Arco



INTRODUCCION

Gracias al apoyo de la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y concertado con el Ministerio de Cultura, se realizó entre el 1 y 8 de noviembre de 2012 la gira Henrieta por el Caribe continental colombiano en los departamentos de Guajira, Atlántico y Bolívar. La cual tenía como objetivo fundamental "Desarrollar un proceso de intercambio cultural entre comunidades del Caribe colombiano y la comunidad raizal del Archipiélago.

Adicional a esto, en el marco de este proceso también se desarrolló talleres pedagógicos a cargo de la Magister en Estudios del Caribe Silvia Elena Torres, quien realizaba en los talleres discusiones sobre los elementos escenográficos y caracterización de personajes a través de la explicación de los aspectos históricos y culturales que aparecían en la puesta en escena.

Teniendo en cuenta lo anterior, este documento recopila los aspectos más relevantes de la gira y de los talleres pedagógicos. A continuación se proseguirá a describir cada una de estas actividades.



DESCRIPCIÓN DE LA GIRA

Henrieta es una obra de teatro de sala que encierra en todo su contexto cultural la etnia raizal y de la manera en que se dio el grito de liberación de los esclavos en (San Andrés y Providencia Islas) y como asimilaron las costumbres inglesas que hoy forman parte de nuestra propia raza o etnia. Con la realización de la gira, se realizaron presentaciones en distintos escenarios de tres departamentos del Caribe continental colombiano, que incluían territorios étnicos de grupos indígenas, afrocolombianos y palanqueros.

El espectáculo conto con expresiones, manifestaciones de la etnia raizal y se proyecto de una manera jocosa y educativa a través de la puesta en escena y los talleres pedagógicos realizados, donde se conto con la presencia de investigadores, talleristas y promotores de nuestra etnia raizal.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promocionar, difundir, promover y divulgar el legado cultural de la etnia raizal a través de la circulación e itinerancia de la obra de teatro HENRRIETTA, para dar a conocer nuestra la cultura ancestral

LOGROS ALCANZADOS

- Realización de 8 presentaciones en comunidades indígenas, afrocolombianas y palanqueras de tres departamentos del Caribe continental colombiano.
- Desarrollo de 4 talleres pedagógicos a partir de la obra en las comunidades de Galapa, Barranquilla, Palenque y Cartagena.
- Realización de un video, tipo documental, de la obra.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Para la realización de la gira Henrieta se requirió la realización de las siguientes actividades:

1. Asegurar los sitios y el apoyo logístico en los lugares donde se presentaría la obra.
2. Consecución de los tiquetes aéreos, y transporte terrestre, para el traslado de los seis artistas, un director musical, un iluminador técnico, la directora de la obra, un personal logístico y la conferencista, para un total de 11 personas.
3. Consecución de hospedaje y la alimentación de todo el personal (11 personas en total) en las ciudades de Guajira, Barranquilla y Cartagena.
4. Consecución de implementos y materiales de apoyo para el montaje de la obra.
5. Realización de procesos de divulgación y convocatoria de los sitios donde se presentara la obra, para poder contar con público asistente.

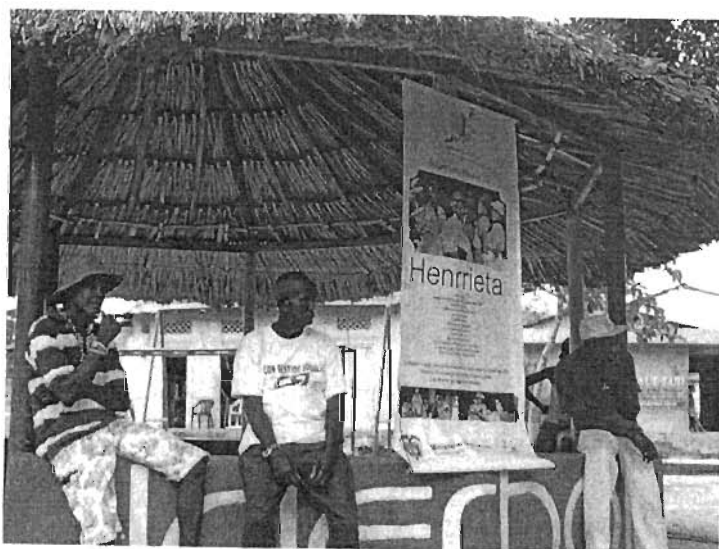
DIVULGACIÓN



Las estrategias de divulgación realizadas incluían entre otros, la realización de afiches, pendones, publicidad en medios locales, peritoneos, internet e invitaciones puntuales, las cuales se realizaron de manera conjunta entre el diseñador, los apoyos

logísticos a la gira en cada sitio de presentación y la directora de la obra. De la siguiente manera:

- Directora obra: Marilyn Bizcaino Miller
- Coordinador en Atlantico: Manuel Sanchez
- Coordinador Guajira: Enrique Bermejo
- Coordinadora Palenque: Moraima Cimarra
- Coordinador Cartagena: Jorge Naisir y Rogelio Roca.
- Diseñador graficos: Abdul Arias.



PRESENTACIONES

GUAJIRA- 1 Y 2 DE NOVIEMBRE



La gira empieza el 1 y 2 de noviembre con la presentaciones en el Departamento de Guajira, donde se conto con el apoyo de dos espacios para la realización de las presentaciones, la Sala Jayechi y la Universidad de la Guajira.

En estas presentaciones se pudo contar con un promedio de asistentes de 250 personas. 50 en la sala Jayechi y un aproximado de 200 personas en la plazoleta de la Universidad de la Guajira

De los aspectos más relevantes de la experiencia en Guajira, fue la gran acogida que tuvo la obra, la referencia etnolingüística que manejan en la Universidad y la oportunidad de compartir con personas del grupo indígena Wayuu de ese Departamento.



ATLANTICO- 3 Y 4 DE NOVIEMBRE



En el departamento del Atlántico se realizaron tres presentaciones y dos talleres pedagógicos de la siguiente manera; dos presentaciones y un taller en el municipio de Galapa, en el edificio de la Casa de la Cultura y una

presentación y un taller en la ciudad de Barranquilla, en la Sala Teatro, del edificio de mejoras públicas.

En la primera función de Galapa se tuvo un intercambio con un coro infantil perteneciente a la cultura Mocana.

En la segunda función hubo



gran afluencia de público, el salón estaba completamente lleno, en especial de niños de los programas especiales que realizan los colegios y la Casa de la Cultura.



Durante el taller pedagógico se contó con gran expectación y participación del público, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar opiniones con las actrices, y la académica invitada, y comprender un poco más sobre la

historia y la cultura de las islas.



A la función de la noche asistieron miembros del Consejo Municipal de cultura, quienes manifestaron su satisfacción con la presentación realizada y con las posibilidades de intercambio que presenta la circulación.

En el taller pedagógico también participó el director coral de la obra, explicando la importancia de la música en la puesta en escena y en la cultura misma raizal. Hizo énfasis que en Henrieta se pretende hacer un



recorrido por la Historia Musical de las islas.



La presentación en la ciudad de Barranquilla, se hizo el día domingo 4 de noviembre a las seis de la tarde en el teatro Sala del edificio de mejoras públicas. Esta sala tiene capacidad para un aproximado de

100 personas y asistieron en promedio entre 50 y 60 personas.

El público en esta presentación fue bastante heterogéneo, entre niños, niñas, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad. Con relación a la pertenencia étnica, esta era igual de diversa.

En el taller pedagógico, hubo participación del público, el cual mostro mucho interés, tanto por la historia de las islas, como por los aspectos técnicos de la obra.



BOLIVAR DEL 5 AL 7 DE NOVIEMBRE



La gira en Bolívar inicia en el territorio étnico de Palenque, el día lunes festivo cinco de noviembre, por motivos prácticos, se tomo la decisión de realizar la presentación en la plaza principal, donde se podía cobijar gran número de personas.

Antes de la presentación el grupo tuvo la oportunidad de compartir con la comunidad, recorrer el pueblo, establecer diálogos con algunas personas e intercambiar experiencias y anécdotas.



Durante esta presentación se conto con la presencia de un aproximado de 200 personas.

La presentación se realizo con una programación que incluyo, la puesta en escena, una muestra representativa de la cultura palanquera a cargo de un grupo de niñas de la comunidad y como cierre el taller pedagógico.





Uno de los aspectos significativos de la experiencia, fue que tanto los integrantes del grupo, como los habitantes del Palenque reconocían tener aspectos culturales e históricos en común, lo que creo lazos de hermandad entre ambos. Otro aspecto importante fue el

intercambio lingüístico, donde ellos mostraban curiosidad por el creole y a su vez nos señalan aspectos de su lengua.

Durante el taller pedagógico, se hizo un dialogo interesante sobre la puesta en escena y la Historia de las islas, permitió que se resaltaran los aspectos culturales más importantes del territorio



sanandresano,

incluido la forma en que cohabitan la cultura raizal con otros grupos culturales asentados en el territorio.



La gira tuvo su cierre los días 6 y 7 de noviembre, con las presentaciones realizadas en la ciudad de Cartagena, en la sala teatro "Recula del Ovejo" ubicado en el centro histórico. Esta era una sala pequeña, con capacidad de un aproximado de 70 personas por presentación.



Al igual que la sala Teatro de Barranquilla, la sala de Cartagena, alberga un público bastante heterogéneo, que incluye

distintas edades, género y pertenencia étnica, con mayor predominancia de población afrocolombiana.



La presentación de Cartagena, el día 7 de noviembre, termino con la realización del taller pedagógico, donde nuevamente se tuvo la oportunidad de dialogar y compartir con el público asistente.

Con la realización de estas dos últimas presentaciones y el retorno del grupo el día 8 de noviembre a la isla de San Andrés se dio por terminada la Gira Henrieta, Caribe continental colombiano 2012.



POBLACIÓN BENEFICIARIA

El proyecto beneficio a 5 comunidades de tres departamentos del Caribe continental colombiano, estos fueron Guajira, Atlántico y Bolívar, que tienen presencia de grupos étnicos indígenas, palanqueras y afrocolombianas. A nivel de características especiales del público se encontraba:

- ✓ Distintos grupos poblacionales.
- ✓ Líderes comunitarios y artistas locales.
- ✓ Presencia de distintos géneros.

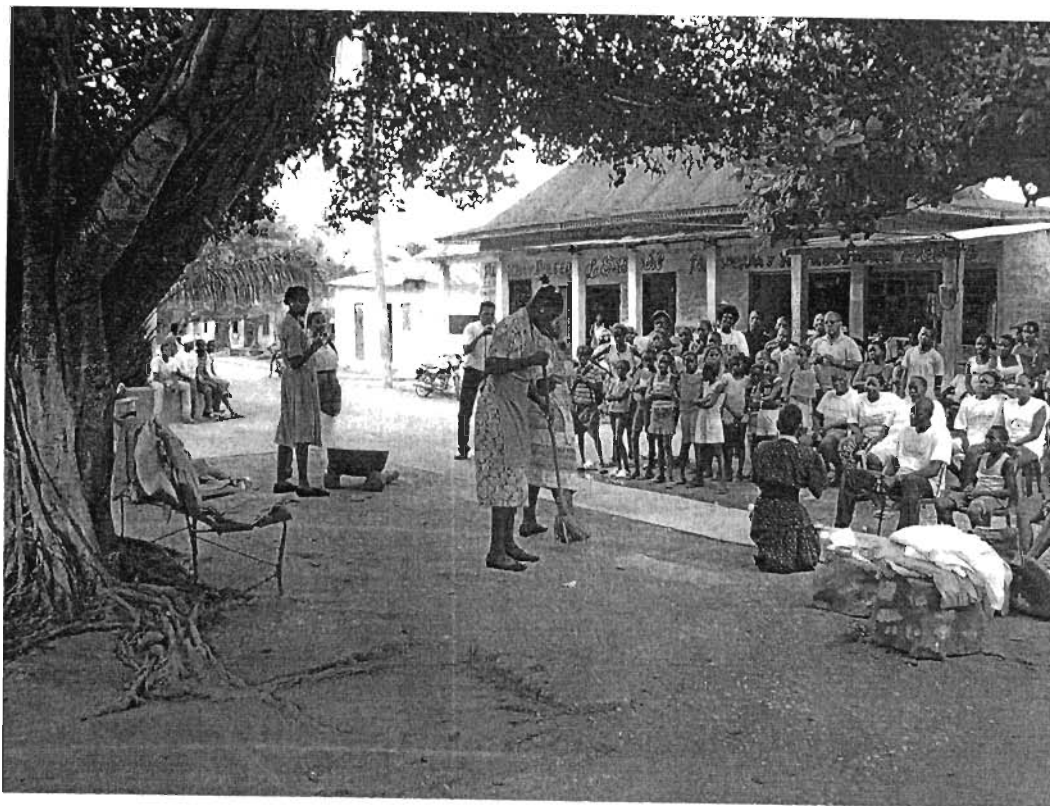
IMPACTO Y COBERTURA

El impacto del proyecto fue de tipo regional, logrando realizar presentaciones e intercambios con asentamientos afro descendientes en los 3 departamentos del Caribe continental colombiano, permitió dar a conocer la cultura de la étnica raizal por medio del montaje escénico.



CONSIDERACIONES FINALES

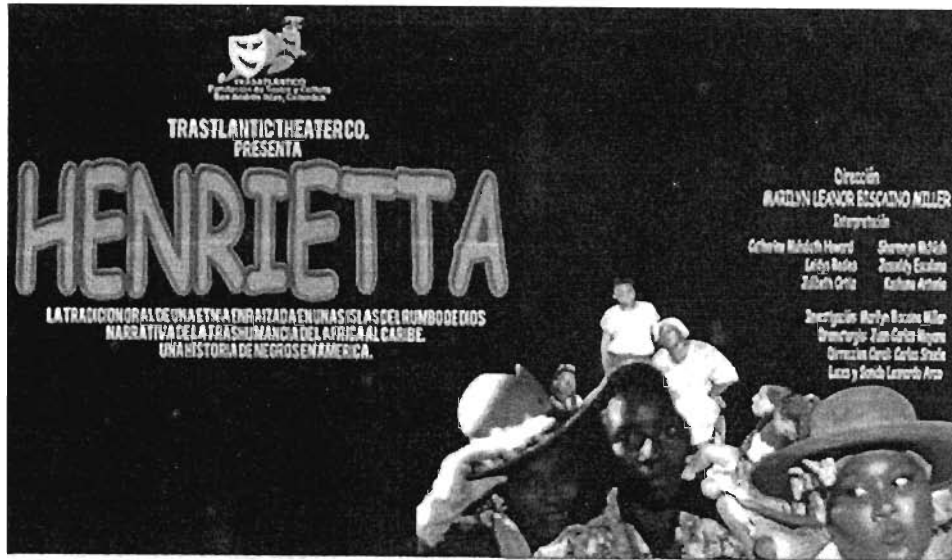
La realización de la gira Henrieta por distintos lugares del Caribe continental colombiano, fue una experiencia exitosa y única de promoción de la cultura y las expresiones artísticas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en territorios hermanos donde pocas veces se escucha y se conoce esta cultura como parte de la identidad nacional.



Por lo anterior, concluimos resaltando la importancia que se generen este tipo de espacios que promueve el reconocimiento de unos y otros dentro de nuestra gran diversidad cultural y étnica en el país. Eso hace que se fortalezcan los lazos de afiliación entre unos y otros.

Exitosa gira de la obra de teatro Henrietta

Jueves, 08 de Noviembre de 2012 04:44 Redacción



La obra teatral 'Henrietta' transcurre exitosamente su gira por el Caribe colombiano. En su recorrido a visitado La Guajira, Barranquilla, Galapa, San Basilio de Palenque y Cartagena. Ayer, 7 de noviembre se presentó en función doble en la Sala de Teatro La recula del ovejo, en el Centro Histórico de la ciudad amurallada en Cartagena de Indias.

Henrietta es dirigida por Marilyn Biscaino Miller con dramaturgia de Juan Carlos Moyano. musicalización y dirección coral de Carlos Steele y con la actuación de: Catherine Howard Biscaino – Leidys Reales – Julibeth Ortiz – Sharmey Mcnish – Josseldy Escalona – Kashana Antonio. Investigación de Marilyn Biscaino Miller.

Apoyado por Ministerio de cultura y la Gobernación de san Andrés islas.

LA GRAN NOTICIA

Director Jorge Medina Rendón

El Teatro Internacional de San Andrés se tomó al Municipio de Galapa (Atlántico)

Última actualización en Jueves, 08 Noviembre 2012 20:27
Escrito por La Gran Noticia



En las instalaciones del auditorio de la Casa de la cultura del Municipio de Galapa, se presentó por primera vez con gran éxito el grupo de teatro procedente de San Andrés Islas, Trasatlantic Theater Co, con su obra "HENRIETTA".

La puesta en escena relata y recrea la llegada de los puritanos Ingleses a la isla en el año de 1626 y la manera como estos trataban a los esclavos. La obra es hablada en el idioma natal, El Creole, con algunos apartes en español.



La función resulto muy atrayente y divertida, por la disposición DE los recursos técnicos, la musicalización, el vestuario y el reparto actoral de altísimo nivel profesional que participó en ella. Al final de la presentación se llevó a cabo un conversatorio entre actores y el público asistente. La dirección del proyecto estuvo a cargo de Marilyn Biscaino Miller y la puesta en escena del dramaturgo Colombiano, Juan Carlos Moyano.

Para la administración municipal y la coordinación de cultura del municipio, expresiones como estas son necesarias para incentivar a los habitantes al disfrute de actividades artísticas que se realizan constantemente en esta población. Para tal efecto se ha puesto en marcha una serie de estrategias con el fin de recuperar el interés general de la ciudadanía por estos proyectos



“Es placentero observar como en poco tiempo los habitantes están respondiendo masivamente al esfuerzo realizado por la administración en presentar diversas muestras culturales de talla internacional en el municipio, es motivo de orgullo para la población saber que esta magnífica muestra cultural en el único municipio del departamento del Atlántico donde se presento fue en el nuestro, enfatizo José Vargas Palacio, Alcalde de Galapa.

Esta gira fue con iniciativa de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas y apoyado con el Ministerio de Cultura de Colombia.



ACUEDUCTO COSTERO TRABAJOS POR FUGAS DE AGUA



Triple A informa que trabaja en la reparación de una fuga de agua en una tubería de 18 pulgadas correspondiente al Acueducto Costero, en la vía Barranquilla-Juan de los Ríos, a la altura de La Ladrillera. Los técnicos cambiarán un tramo de 6 metros de tubería, lo cual implica un arduo trabajo, teniendo en cuenta las difíciles condiciones del terreno. Los trabajos se desarrollarán de manera puntual y rápida durante las próximas horas.

Triple A ofrece disculpas por esta afectación del servicio y reitera que está comprometida con la calidad y continuidad del servicio en los municipios de Juan de Acosta, Tubará, Usiacurí y Pijó.

USIACURÍ

GOBIERNO Y COMUNIDAD REMODELAN PARQUE



La Alcaldía de Usiacurí junto con la comunidad del barrio San Martín, remodelaron este pequeño parque que lleva el mismo nombre del sector con el fin de ofrecer a niños, jóvenes y adultos de la población un sitio agradable para la recreación en las tardes, noches y fines de semana. El parque es visitado por los mismos habitantes para que se mantenga limpio pues embellece el lugar.

SOLEDAD CANCELAN SUBSIDIOS A LOS ADULTOS MAYORES



La Secretaría de Gestión Social de Soledad, Angella Mejía, se permite informar a los beneficiarios del Programa 60 Más, que la mesada correspondiente al periodo Septiembre-Octubre de 2012, se pagará los días 8 y 9 de Noviembre de 2012.

PUERTO COLOMBIA MUNICIPIO DE GRANDES EVENTOS



La Alcaldía de Puerto Colombia y la empresa Mide Producciones cumplió con todos los objetivos trazados para el concierto de Bomba Estéreo en las playas del Malecón.

En materia de seguridad el comportamiento del público fue excelente, gracias al acompañamiento que realizó la Policía Metropolitana.

La limpieza de las playas fue uno de los propósitos que se cumplió por parte de la Alcaldía Municipal, Organización Mide, Colombia Surf Spot y la empresa Triple A, donde se mostró el compromiso de este tema dentro del plan de acción para este concierto.

PORQUE NO CONSULTA REALIDAD SOCIO-ECONOMICA

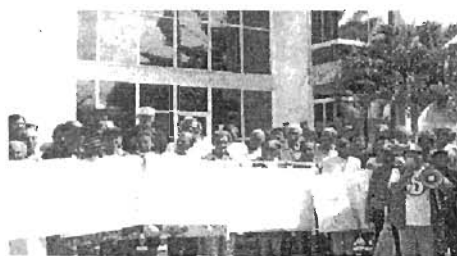
Adultos mayores de Suán marcharon exigiendo revisión del Sisbén III

**Temen quedar por fuera de los programas sociales del gobierno. *Continuarán las marchas de los abuelitos del sur del Atlántico.*

Los adultos mayores del municipio de Suán marcharon ayer hasta la Alcaldía, como un medio de llamar la atención del Gobierno Nacional sobre la necesidad de bajar los puntajes para clasificar y tener acceso al programa de "Solidaridad con el adulto mayor", concebido para ayudar aún más a las personas de la tercera edad desamparadas. En el caso del municipio de Suán, según la presidenta de la Asociación de la Tercera Edad, Georgina Guevara, son cerca de 400 los adultos mayores inscritos con puntajes de 43.37, pero temen quedar por fuera de los programas sociales porque el nuevo sistema de focalización del Sisbén III admite puntajes por encima de 51.3.

No consulta realidad socio-económica

Preocupado por el estado de incertidumbre de los ancianos de su Municipio, el alcalde de Suán, Rafael Molineros Rivera, en sendos oficios a las instancias oficiales correspondientes solicitó a nombre de los alcaldes del cono sur del Atlántico, la habilitación urgente de un espacio de discusión que de manera consensuada permita diseñar y aplicar un sistema de identificación de beneficiarios para los programas sociales con la suficiente capacidad técnica de clasificar socioeconómicamente a los hogares y familias según sus reales condiciones de vida en esta región del país. Este llamado es una respuesta de los mandatarios locales, a propósito del inconformismo existente entre las comunidades por los resultados arrojados por el Sisbén III. Según el alcalde, Molineros Rivera, "se necesita sin más espera que se modifique o di sea una nueva herramienta de focalización del gasto social que conlleve verdaderamente los variables económicos, psicosociales y ambientales que nos son propios y no impuestos, con el fin de que en los primeros niveles, solo quede la población que registre el mayor número de necesidades básicas insatisfechas y puedan ser priorizadas en la asignación de programas sociales o subsidios emitidos por el Estado de manera justa y con equidad. Mas allá de la conceptualización y alcances del Sistema de identificación y alcances



LA primera de una serie de manifestaciones en el sur del Atlántico contra el nuevo sistema de focalización del Sisbén, convocó ayer por el municipio de Suán a cargo de los miembros de la tercera edad.



RAFAEL Molineros R. Alcalde

del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales. Sisbén, agrega el alcalde Molineros, a los mandatos del sur del Atlántico. "Les preocupa enormemente que esta herramienta de focalización del gasto social no está consultando la realidad a la que están sometidos miles de hogares de las entidades territoriales que representan, en razón a que con la gran afectación que sufrimos a partir de la inundación producida por la ruptura del Canal del Dique, las condiciones económicas y sociales cambiaron dramáticamente desde ese momento, mostrándonos muy ajenas a las mismas condiciones que imperaban cuando se realizó el último Barrio Censo Sisbén III en el año 2009".

Datos que preocupan

Para los ancianos del sur, lo aquí afirmando se refrenda con un breve análisis contenido en los cuadros que a continuación se transcriben y explican, tomando como punto de referencia al

municipio de Suán. Sisbén II: En el programa Sisbén II, vigente hasta el mes de febrero de 2011, se tenían los siguientes datos: Población total sisbenizada 10.841. Nivel 1, 8587. Nivel 2, 1938 y nivel 3, 316.

Sisbén III. Comparativamente y según resolución 3778 del Ministerio de Protección Social del 30 de agosto de 2011 en referencia al Régimen Subsidizado en Salud, actualmente en el Sisbén III -ejecutado con el software SisbenNet- los puntajes para la población se encuentran de esta manera: Población total sisbenizada certificada, 9.863. Nivel I puntaje de 44.79, 5.628. Nivel II puntaje de 44 a 51.57, 1584. Nivel III, puntaje de 51.58 en adelante, 2.651.

Al analizar detenidamente ambos cuadros y contextualizados en el marco normativo arriba citado, agrega el alcalde, Rafael Molineros, se observa que con la anterior metodología existían en el municipio de Suán 318 personas en el nivel III, y actualmente con los resultados arrojados tras aplicar el software SisbenNet, tenemos 2.651 personas. Como justificar ese incremento significativo de personas que pasaron al nivel III, cuando las condiciones económicas y sociales del sur del departamento del Atlántico no son nada alentadoras. Como explicar que de acuerdo a los datos arrojados en el Sisbén II teníamos en Suán en el nivel I 8.587 personas (1.431 familias) y con el Sisbén III nos encontramos 5.628 personas (proximamente 938 familias). Se aplica promedio de seis miembros por núcleo familiar.

Información del Sisbén III en contravía de los programas sociales

**Así lo manifiesta el ex personero de Suán, Manuel Ruiz, mientras Gustavo De la Rosa, Inspector de Policía de esta misma localidad califica como un atentado contra las clases sociales más vulnerables del sur del Atlántico la información del Sisbén III.*

El ex personero municipal de Suán, Manuel Ruiz Moya, aseveró que se ha dicho de manera oficial que la información del Sisbén III está siendo utilizada por los programas sociales únicamente para seleccionar nuevos beneficiarios, es decir aquellas personas que antes de la aplicación de la encuesta del Sisbén III no tenían acceso a la oferta de programas sociales del Estado. Siendo así, los datos arrojados hasta el momento van en franca contravía con esta postura gubernamental, puesto "que tendríamos por cuenta del Sisbén III un número significativamente menor de personas y familias con posibilidades de acceder a la oferta de programas sociales", precisó el doctor Ruiz Moya.

Atentado social

Mientras tanto, el Inspector de Policía de Suán, Gustavo De la Rosa, califica como un atentado

Afilación de beneficiarios del Sisbén

Presidente Santos pide a alcaldes revisar irregularidades

Durante la apertura del Acuerdo para la Prosperidad en Valledupar, el Mandatario dijo que este hecho produce un efecto social muy negativo, porque les quita recursos a las personas que realmente lo necesitan. "Quisiera que todos los alcaldes -dijo-, no solamente en las ciudades capitales, hicieran una revisión. Ustedes no son respon-



MANUEL RUIZ M. Ex personero

sables. Eso viene de atrás. Pero si son responsables en el sentido de que sí pueden identificar qué está sucediendo en alguna ciudad o en alguna población lo mismo que descubrió el alcalde Socarrás aquí en Valledupar".

Quisiera que todos los alcaldes hicieran una revisión. Ustedes no son responsables. Eso viene de atrás. Pero si son responsables en el sentido de que sí pueden identificar qué está sucediendo en alguna ciudad o en alguna población lo mismo que descubrió el alcalde Socarrás aquí en Valledupar. Quisiera que todos los alcaldes hicieran una revisión. Ustedes no son responsables. Eso viene de atrás. Pero si son responsables en el sentido de que sí pueden identificar qué está sucediendo en alguna ciudad o en alguna población lo mismo que descubrió el alcalde Socarrás aquí en Valledupar.



GUSTAVO De la Rosa Inspector de Policía

después, es el mismo gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, quien le propina una nueva y certera puntada a esas mismas comunidades que al no poder alcanzar los puntajes establecidos por el mismo gobierno no los margina por completo de los programas sociales, apunta Gustavo De la Rosa.

Felicitó al Alcalde de Valledupar, Freddy Socarrás, por denunciar un caso de fraude relacionado con este tema. "Eso que usted hizo con el Sisbén aquí, de identificar un fraude, porque, según me cuentan, eso de incluir en el Sisbén a las personas que no merecen estar en el Sisbén, de darle los beneficios, es un fraude", sostuvo Santos.

BREVES

Por: Carlos Oliveros S.
Redactor Regional

Trabajos en planta Las Flores



Sabanilla

Triple A Informa que hoy miércoles 7 de Noviembre de 2012 realizar la instalación de una Tee de 14 pulgadas en el punto de llegada de la línea de agua cruda No. 2 de La Planta Las Flores, lo cual permitirá la interconexión con las dos bocanotas, la disminución del consumo de energía y la optimización de los equipos de la bocanota 1. Dichas labores se ejecutarán entre las 2:00 y 9:00 p.m. y aunque no se prevé que existan interrupciones del servicio de agua, se podrán presentar bajas presiones en algunos sectores del corregimiento de La Playa, Sabanilla, Salgar y Puerto Colombia.

Teatro internacional en Galapa



Galapa

En las instalaciones del auditorio de la Casa de la Cultura del Municipio de Galapa, se presentó por primera vez con gran éxito el grupo de teatro procedente de San Andrés Islas, Transatlantic Theater Co. con su obra "HENRIETTA" puesta en escena que relata y recrea la llegada de los piratas ingleses a la isla en el año de 1826 y la manera como estos trataban a los esclavos, la obra es hablada en el idioma natal, El Creole, con algunos apartes en español.

La función resultó muy atrayente y divertida, por la disposición como fueron utilizados los recursos técnicos, la musicización, el vestuario y el reparto actoral de altísimo nivel profesional que participaron en ella, al final de la presentación se llevó a cabo un conversatorio entre actores y el público asistente, la dirección del proyecto estuvo a cargo de Marilyn Biscaino Múler y la puesta en escena del dramaturgo colombiano, Juan Carlos Moyano.

Para la administración municipal y la coordinación de cultura del municipio, expresiones culturales como están son necesarias para incentivar a los habitantes al disfrute de actividades culturales que se realizan con entusiasmo en esta población, para tal efecto se ha colocado en marcha una serie de estrategias proyectada a recuperar el interés general de la población por estos proyectos. "Es placentero observar como en poco tiempo los habitantes están respondiendo masivamente al esfuerzo realizado por la administración en presentar diversas muestras culturales de talla internacional en el municipio, es motivo de orgullo para la población.

Pavimentan vías secundarias



Soledad

Una inversión sin precedentes en la pavimentación de algunas vías secundarias del municipio de Soledad, viene adelantando el Gobierno Nacional a través del Departamento de la Prosperidad Social, donde en la actualidad se están recuperando cuatro kilómetros lineales de vías en diferentes sectores de la localidad. De acuerdo con Diana Elanco, jefe de Infraestructura del DPS, los trabajos de recuperación de la malla vial, que se vienen ejecutando por intermedio del Área Metropolitana de Barranquilla, avanzan a buen ritmo aunque con algunos inconvenientes, sin embargo se mostró confiada que los mismos sean superados y la comunidad quede satisfecha.

Uno de los barrios donde se escuchó a la comunidad fue la Ilusión, donde al parecer, el contratista se quedó sin presupuesto y algunas obras complementarias como las vías peatonales se han podido ser culminadas, lo que tiene inconforme a los residentes del sector, a lo que la funcionaria del DPS le solicitó al AMB la adecuación de las carreras.

Semana de la creatividad

Concluyó la semana de la creatividad que se venía realizando en la institución educativa Normal Superior de Manatí desde el pasado lunes 29 de octubre. Durante el evento hubo muestras culturales de distintos municipios en las que se daba a conocer a sus visitantes platos típicos, instrumentos de trabajo y manualidades.

109

TRASTLANTIC TEATHER CO.

**LA TRADICIÓN ORAL DE UNA ETNIA ENRAIZADA EN
UNAS ISLAS DEL RUMBO DE DIOS NARRATIVA DE LA
TRASHUMANCIA DEL ÁFRICA AL CARIBE.
UNA HISTORIA DE NEGROS EN AMÉRICA**

**PRESENTA
HENRRIETTA**

**DIRECCIÓN
MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER**

LUGAR: SALA DE TEATRO REculá DEL OVEJO

**HORA: 7:30 P.M.
DIAS: NOVIEMBRE 06-07 DE 2012
CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA**

**VER AFICHE ADJUNTO...
UNA CORTESÍA DE ROGELIO FRANCO
CC 73085023**

***Cartagena; Centro Barrio Sandiego Calle Reculada del ovejo
Bóveda n° 1 del baluarte San Lucas. Tel: 6425672
Móvil: 314-573-2937, 315- 316 824 4837.***

ZAMBO TEATRO Escuela Taller

**Talleres permanentes: Domingos de 2:00 pm a 6:00 pm, sala de teatro
Reculá del Ovejo**

**Centro Barrio San diego calle de la Serrezuela boveda #1. Cartagena-
Colombia**

Tel: 6673210

Movil: 3145732937-3168244837

GRUPO TRASTLANTIC THEATER
(San Andrés y Providencia)

PRESENTA :
"HENRIETTA"

(NARRATIVA DE LA TRASHUMANANCIA DEL ÁFRICA AL CARIBE)

FECHA: Nov. 1

LUGAR:

Jayeechi Calle 12 1c-91

HORA: 6:30 PM

RIOHACHA – LA GUAJIRA

SALA CONCERTADA 2012



Ministerio de Cultura
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

ORGANIZACIÓN CULTURAL
Jayeechi



Henrietta

Gira Caribe 2012

CIUDAD - LUGAR	HORA	DIA
RIOACHA - SALA DE TEATRO JAYECHI (CONCERTADA Ministerio de cultura)	7:30 pm	01 DE NOVIEMBRE
GUAJIRA - PLAZOLETA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	7:30 PM	02 DE NOVIEMBRE
GALAPA - BARRANQUILLA CASA DE LA CULTURA	11:30 PM	03 DE NOVIEMBRE
GALAPA - BARRANQUILLA CASA DE LA CULTURA	7:30 PM	03 NOVIEMBRE
BARRANQUILLA- TEATRO LA SALA - (CONCERTADA Ministerio de cultura)	6:00 PM	04 DE NOVIEMBRE
PALENQUE- PLAZOLETA DE PALENQUE	5.00 PM	06 DE NOVIEMBRE
CARTAGENA DE INDIAS-SALA DE TEATRO RECUA DEL OVEJO	7:30 PM	06 DE NOVIEMBRE
CARTAGENA DE INDIAS-SALA DE TEATRO RECUA DEL OVEJO	7:30 PM	07 DE NOVIEMBRE



Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



GOBERNACION DEPARTAMENTAL INFORME FINAL VIGENCIA 2012

1. INFORMACIÓN GENERAL	
PROYECTO : GIRA HENRRIETA- CARIBE CONTINENTAL	
CONVENIO No.:	VALOR: 52.000.000
DEPARTAMENTO: Archipiélago de SAI	MUNICIPIO: San Andrés Islas.
PERIODO DEL INFORME: 1 al 8 de noviembre de 2012.	
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJECUTÓ EL PROYECTO: Fundación Trasatlántico.	
CLASE DE ENTIDAD: PÚBLICA:	PRIVADA: ONG



Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



. INFORME DE GESTION DEL PROYECTO (Describir de una manera precisa el desarrollo y ejecución del proyecto):

2.1 Describir los logros y resultados obtenidos con la ejecución del proyecto:

4. **Consecución de los lugares de presentación:** para la realización de la gira se logro contactar a las distintas salas concertadas, casa de la cultura de población étnica y con la red nacional de teatreros, de los cuales se consiguieron cinco espacios de presentación de la siguiente manera:

a. Guajira, sala concertada teatro Jayeechi, dirigida por Enrique Bermejo.

b. Guajira, Plazoleta de la Universidad de la Guajira

c. Galapa (2 presentaciones), casa de la Cultura a cargo del señor Manuel Sánchez

d. Barranquilla, Sala concertada Teatro la Sala a cargo del señor Luis Henao

e. Palenque, plazoleta principal bajo la coordinación de Moraima Cimarra.

f. Cartagena (2 presentaciones), Sala concertada Teatro Recula del Ovejo, dirigida por el señor Rogelio franco

5. **Convocatoria y divulgación:** esta se llevó a cabo a través de los medio de comunicación local, afiches, pendones, volantes y programación. **(Ver anexos convocatoria).**

6. **Desarrollo de la gira:** Este proceso se llevó a cabo desde 1 al 8 de noviembre, iniciando en la ciudad de Riohacha con la presentación en sala Jayeechi, prosigió en esta ciudad el día 2 con la presentación en la Universidad de la Guajira, posteriormente se realizaron dos presentaciones en el municipio de Galapa el día 3, tarde y noche. La gira continuo el día 4 en Palenque, donde se realizo una presentación en la plaza pública a las cinco de la tarde, para luego continuar a la ciudad de Cartagena donde se realizaron las dos últimas presentaciones los días 6 y 7 de noviembre. La gira culmina el día 8 con el retorno a la isla de San Andrés. El objetivo de la gira consistía en la promoción del cultural y circulación de las expresiones artística de experiencias artísticas de las islas a través de la puesta en escena de una obra teatral, en esta actividad participaron más de 20 en la producción, incluidos gestores y actores, con relación a la participación de publico esta fue de un promedio de 730 personas asistentes a las presentaciones.

4. **Talleres pedagógicos:** Este proceso se llevó a cabo, en el marco de algunas de las presentaciones de la gira, las cuales fueron, la presentación de la noche en Galapa, Barranquilla, Palenque y una en Cartagena. Estos talleres consistieron en foros temáticos relacionados con los elementos escenográficos y la caracterización de los personajes, enfocados esto en explicar la relación de la puesta escenas con la historia y las expresiones culturales y artísticas de la isla.

5. **Registro audiovisual de las actividades:** Se tiene como registro audiovisual de la gira, fotografías tomadas a las presentaciones y un video documental de la misma.

6. **Memorias de la gira:** Se cuenta con un documento memoria que detalla todo lo ocurrido en la gira y los principales logros alcanzados en esta.

2.2 (Si aplica) Relacionar las entidades, artistas ó agrupaciones que participaron durante la realización del proyecto, indicando la dirección, fax, teléfono y correo electrónico de cada una de ellas:

Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
 Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



Entidad, artista o agrupación participante (En caso de relacionar una entidad o agrupación por favor indique el responsable ó Representante Legal)	Municipio de origen de la entidad, artista o agrupación participante	Dirección, Teléfono, Fax, correo electrónico
Marilyn Biscaino Miller	San Andrés Islas	Barrio Sarie Bay-3173711949
Carlos Steel Jay	San Andrés Islas	Scout House-3166274005
Leonardo Muñoz	San Andrés Islas	Barrio Sarie Bay-3185601999
Catherine Howard	San Andrés Islas	Barrio Vietnam-3173711959
Leydis Reales	San Andrés Islas	Flowers Hill-3173655968
Kashana Antonio	San Andrés Islas	Scout House-3188221412
Josseidy Escalona	San Andrés Islas	Scout House-3188506084
Julibeth Ortiz	San Andrés Islas	Barrio Atlántico-5131397
Sharmein McNichs	San Andrés Islas	Barrio El Cove-3182506498
Richard Caicedo	San Andrés Islas	Barrio Sarie Bay-
Abdul Arias	Bogotá	Barrio Cedritos-3214722086
Silvia Elena Torres	San Andrés Islas	Barrio Sarie Bay-3164959204
Wilmer Vargas	San Andrés Islas	Barrio Los Almendros-5121384
Manuel Sánchez	Galapa- Atlántico	Barranquilla-3145919272
Enrique Bermejo	Guajira	Guajira-3135898279
Moraima Cimarra	Palenque	Palenque-3172815608
Luis Henao	Barranquill	Barranquilla-
Jorge Naisir	Cartagena	Cartagena-3156353028
Rogelio Roca	Cartagena	Cartagena-6425672

Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



3. INFORME EJECUCION FINANCIERA

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS APROBADOS POR LA GOBERNACION DE CULTURA	
COSTOS	VALOR
Transporte	\$ 30.000
Transporte	2'470.000
Hotel Caribbean Gold	920.000
Montaje de memoria	6'000.000
Material publicitario	8'000.000
Presentaciones grupos	18.000.000
Estadía alimentación	6.380.000
luces sonido y escenografía	6.000.000
Taller pedagógico	4.200.000
TOTAL APORTES DEL GOBERNACION	52.000.000



Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



4. IMPACTO SOCIAL – INDICADORES

Recuerde que la información y/o cifras que se suministren a continuación serán verificadas, con respecto al proyecto formulado, presentado y aprobado.

Circulación

A. Número de personas participantes del proyecto: 19 personas relacionadas con la producción y organización de la gira a nivel de público se conto con un promedio de 800 personas de la siguiente manera; 50 en la sala Jayeechi, 200 en la Universidad de Guajira, 300 en las dos presentaciones en la casa de la cultura de Galapa, 50 en la sala Teatro de Barranquilla, 120 en la presentación de Palenque y 80 en las dos presentaciones de Cartagena en la Sala Teatro.

B. Costo total del proyecto: 52.000.000

C. Logros alcanzados: Describa brevemente los logros alcanzados en cada uno de los conceptos que se relacionan: (Inserte filas adicionales si las necesita)

CONCEPTO	LOGROS
Realización de ocho presentaciones	Realización de ocho presentaciones en tres departamentos del Caribe continental colombiano de la siguiente manera; • Dos (2) presentaciones en Guajira • Tres (3) presentaciones en Atlántico, dos (2) Galapa y una (1) en Barranquilla • Tres (3) presentaciones en Bolívar, una (1) en Palenque y dos (2) en Cartagena.
Intercambio cultural.	La gira Henrieta permitió que los municipios y comunidades visitaran conocieran más a fondo la cultura raizal de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la puesta en escena, pero también fue la oportunidad para que se dieran procesos de intercambio cultural, en la medida en que también los participantes de la gira pudieron conocer un poco de las muestras gastronómicas y expresiones artísticas de los lugares visitados.
Relacionamiento con comunidades indígenas, afrocolombianas y palanqueras	Durante la gira se visitaron los territorios étnicos de la comunidad Wayuu, los Mocanas, Palanquera y comunidades Afrocolombianas.
Promoción de una modalidad artística tradicional de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	La gira permitió que se promocionaran aspectos del patrimonio inmaterial de la comunidad raizal tales como; lengua, narraciones orales, música tradicional, danzas típicas, gastronomía y costumbres autóctonas.
Duración	8 días.

Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



Infraestructura	Las presentaciones se realizaron en los siguientes escenarios; Sala concertada teatro Jayeechi Plazoleta de la Universidad de la Guajira Casa de la Cultura de Galapa Sala concertada Teatro la Sala Plazoleta principal de Palenque Sala concertada Teatro Recula del Ovejo
-----------------	--

El representante legal de la entidad apoyada manifiesta que la información consignada en el presente informe es veraz y se ajusta a la realidad. Nombre del representante legal de la entidad apoyada: FUNDACIÓN TRASATLANTICO MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER C.C No. 40.985.684 de San Andrés Islas Firma y Cédula de Ciudadanía Representante Legal	Fecha de Presentación del Informe Parcial : 9 de noviembre de 2012.
---	--



FECHA	COMPONENTE C ACTIVIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	BENEFICIARIO	NIT	MONTO NETO	RETENCIÓN EN LA FUENTE
NOV-01-12	TRANSPORTE	TRANSPORTE AEROP.A TERMINAL	TAXI PLACA 33	1.534.754	15.000	0
NOV-01-12	TRANSPORTE	TRANSPORTE AEROP.A TERMINAL	TAXI PLACA 34	1.534.755	15.000	0
NOV-01-12	TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTES GONZALEZ	890.400.511-8	920.000	0
NOV-03-12	TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE	AGENCIA TRANSTUR LTDA	900.145.442-1	400.000	0
NOV-03-12	HOSPEDAJE	HOSPEDAJE GRUPO TEATRO	HOTEL CARIBBEAN GOLD	3.736.616-7	920.000	0
NOV-06-12	TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE	AGENCIA TRANSTUR LTDA	900.145.442-1	650.000	0
NOV-06-12	TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTES GONZALEZ	890.400.511-8	500.000	0
NOV-09-12	PUBLICIDAD	MONTAJES-FOTOGRAFIA	YIN ABDUL ARIAS	79.904.057-7	6.000.000	0
NOV-09-12	PUBLICIDAD	REGTROS AUDIO-VISUALES Y MATERIALPUBLICITARIO	YIN ABDUL ARIAS	79.904.057-7	8.000.000	0
NOV-09-12	PRESENTACION	OBRA TEATRAL HENRRIETTA	TRASATLANTIC THEATER COMPANY Y/O WILMAR VARGAS	9.78.300	18.000.000	0
NOV-09-12	HOSPEDAJE	ESTADIA EN CTGENA GRUPO TEATRO	FUNDACION SENDEROS Y CAMINOS	900.020.277-3	6.380.000	0
NOV-09-12	TECNICO	LUCES Y SONIDO Y ESCENOGRAFIA	LEONARDO MUÑOZ	18.001.346	6.000.000	240.000
NOV-09-12	TALLER	TALLER PEDAGOGICO	CARLOS STEEL	15.242.177	4.200.000	168.000
SUMAS					52.000.000	408.000



ICA	IVA	TOTAL EJECUTADO	COMPROBANTE
0	0	15.000	0059
0	0	15.000	0060
0	0	920.000	0061
0	0	400.000	0062
0	0	920.000	0063
0	0	650.000	0064
0	0	500.000	0065
0	0	6.000.000	0066
0	0	8.000.000	0067
0	0	18.000.000	0068
0	0	6.380.000	0069
0	0	5.760.000	0070
0	0	4.032.000	0071
0	0	51.592.000	

98

COMPROBANTE
DE EGRESO No. 0059

CIUDAD San Andres Ica FECHA Nov. 01/12 VALOR \$ 15 000

PAGADO A: TAXE PLOCS 33

POR CONCEPTO DE: Transporte: Aduanado a la terminal Ballo

LA SUMA (en letras) Quince Mil pesos Mcte

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO ☐

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS
Transporte	15.000	
Bancos		15.000

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. 6 ME

ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO

PRODUCTOS
BOSTON
F-17005



PRODUCTOS BOSTON

97



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA 1746547
TRANSPORTE METROPOLITANO

BIENVENIDO A BARRANQUILLA
WELCOME TO BARRANQUILLA

ASIGNACION DE TARIFA PARA TAXIS
TAXIS RATES ASSIGNATION

FECHA - DATE	HORA - TIME	PLACA - REGISTER	VALOR UNICO A PAGAR SERVICE PRICE	COL.	U.S.
D-DI 1/20/14	MM 15:51	AA 33		\$ 15000	\$ 8,82
DESTINO - DESTINATION					
T. TRANSPORTE ** TERMINAL TRANSPORTE ** SOLEDADZONA					

DTAR S.A. NIT. No. 902.005.820 - 5 PBX: 3767930 BARRANQUILLA

LLÁMENOS PARA SU REGRESO AL AEROPUERTO - DESCUENTO DEL 20% EN LA TARIFA
TELS.: (5) 3348476 - (5) 3348072 • CEL: 350 553 5348



visit Barranquilla.travel



CUALQUIER SUGERENCIA U OBSERVACIÓN TENGA EN CUENTA LA PLACA DEL TAXI Y COMUNIQUESE AL TELÉFONO: (5) 3348105 - (5) 3303858 SERVICIO AL CLIENTE STAND DE TAXIS PROMOTATLANTICO NIT. 800.014.322-1.

ANY SUGGESTIONS OR OBSERVATIONS PLEASE TAKE NOTE OF THE TAXI LICENSE NUMBER AND CALL: (5) 3348105 - (5) 3303858 CUSTOMER SERVICE OF PROMOTATLANTICO TAXIS STAND NIT. 800.014.322-1.

USUARIO

POR SU SEGURIDAD UTILICE LOS TAXIS AUTORIZADOS DE ASOTAEBEA

COMPROBANTE
DE EGRESO No. 0060

CIUDAD San Andres Isla FECHA Nov-01/2012 VALOR \$ 15000

PAGADO A: TACE Places 34

POR CONCEPTO DE: Transporte Aeropuerto a la Terminal - DOLL

LA SUMA (en letras) Quince mil pesos Mcte

CHEQUE No.

BANCO

EFFECTIVO ☐

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA	DEBITO	CREDITOS
Transporte	15000	
Bancos		15000

C.C. & NUI

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
TRANSPORTE METROPOLITANO

1746548

BIENVENIDO A BARRANQUILLA
WELCOME TO BARRANQUILLA

ASIGNACION DE TARIFA PARA TAXIS
TAXIS RATES ASSIGNATION

1534755

FECHA - DATE D.D. 11.11.12	HORA - TIME 15:31:35	PLACA - REGISTER 1534755	VALOR UNICO A PAGAR SERVICE PRICE \$ 15000	COL. \$ 8,82	U.S.
DESTINO - DESTINATION EL TRANSPORTE ** TERMINAL TRANSPORTE ** SOLEDADZONA					

DITAT S.A. NIT. No 802.005.820 - 5 PBX 3797930 BARRANQUILLA

LLÁMENOS PARA SU REGRESO AL AEROPUERTO - DESCUENTO DEL 20% EN LA TARIFA
TELS.: (5) 3348476 - (5) 3348072 • CEL: 350 553 5348



visít Barranquilla.travel

Aero
República

CUALQUIER SUGERENCIA U OBSERVACIÓN TENGA
EN CUENTA LA PLACA DEL TAXI Y COMUNIQUESE AL
TELÉFONO: (5) 3348105 - (5) 3303858 SERVICIO AL
CLIENTE STAND DE TAXIS PROMOTATLANTICO NIT.
800.014.322 - 1.

ANY SUGGESTIONS OR OBSERVATIONS PLEASE
TAKE NOTE OF THE TAXI LICENSE NUMBER AND CALL:
(5) 3348105 - (5) 3303858 CUSTOMER SERVICE OF
PROMOTATLANTICO TAXIS STAND NIT. 800.014.322 - 1.

USUARIO

POR SU SEGURIDAD UTILICE LOS TAXIS AUTORIZADOS DE ASOTAEB

1534755

CIUDAD SAN ANTONIO ISLA

FECHA Nov. 01 / 2012

VALOR \$ 920.000

PAGADO A: TRANSFER CONTROL

POR CONCEPTO DE: Transporte Terrestre Bolls - Rosalia Campotizho

LA SUMA (en letras) NOVECIENTOS VEINTI Nueve Pesos Mts.

CHEQUE No.

BANCO

EFFECTIVO

IMPUTACION

FORMA Y SECCION DE INTERIOR

CUENTA

4) 11-12-13-14-15

CREDITOS:

Transferte
BANCOS

92000

920.000

J. G. O'NEIL

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

93

TRANSPORTES GONZALEZ  S.C.A. Oficina Principal, Calle 98 No. 23-155, Tel: 237 18 47 - 237 28 91 - 237 28 95, Barranquilla - S. 1970 NIT: 890400511-8		B Nº 67588	
NOMBRE DEL PASAJERO <i>Funcheiro TRASATLANTICO</i>			
ORIGEN <i>Barranquilla</i>		VALOR	<i>\$ 920.000</i>
DESTINO <i>Riohacha</i>		OTROS	
3:00 HORA	057 BUS No.	01 11 2012 DÍA MES AÑO	PUESTO
		TOTAL	<i>\$ 920.000</i>

92

COMPROBANTE
DE EGRESO No. 0062

CIUDAD San Andres Iles FECHA NOV. 03/2012 VALOR \$ 400.000

PAGADO A: AGENCIA TRANSUR LTDA

POR CONCEPTO DE: Transporte Terrestre entre Rosarita-Bahia

LA SUMA (en letras) Cuatrocientos mil pesos vch

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO ☐

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS
Transporte	400.000	
Bancos		400.000

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. O NIT

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
-----------	----------	---------------





91

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

NIT. 900.145.442-1 R.N.T 14391 DE 07.05.07

TRANSTUR
BARRANQUILLA LTDA.



REGISTRO MERCANTIL 433548-03
Calle 30 No. 1 - 293 Tel: 3755840 - 3755841
Barranquilla - Colombia

NOMBRE DEL PASAJERO		HORA	No.
Fundación Transatlántica		7:00 AM	5730
NOMBRE DEL CONDUCTOR		31/10/2012	
Carlos Maestre Alarces		VALOR	\$400.000
ORIGEN	Riohacha	OTROS	
DESTINO	B/guilla		
STN 337	097	11	TOTAL \$400.000
VEHICULO No.	No. INTERNO	CUPO	

90

COMPROBANTE
DE EGRESO No. 0063

CIUDAD San Andres Isl FECHA NOV. 03/2012 VALOR \$ 920.000

PAGADO A: HOTEL CARIBBEAN GOLF - BOLS

POR CONCEPTO DE: Hospedaje Grupo Teatro

LA SUMA (en letras) NOVECIENTOS VEINTI MIL PESOS MEX

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO ☐

IMPUTACION		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS
Hospedaje	920.000	
Bancos		920.000

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Linda Diza
C.C. O NIT
ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO





Caribbean Gold

Hotel

NIT. 3736616-7

Calle 45 No. 44 - 52 PBX: 351 2242 - 370 4868 - 370 4600
E-mail: caribbean_gold@hotmail.com - Barranquilla - Colombia

RECIBO DE CAJA

38860

CIUDAD Y FECHA	Nov 03/2012	HABITACIÓN	
RECIBIDO DE:	Fundación TrasAtlántico	\$	920.000

DIRECCIÓN:

LA SUMA DE:

CONCEPTO	VALOR
HABITACIÓN	\$
LAVANDERÍA	\$
MINIBAR	\$
TELÉFONO	\$
RESTAURANTE	\$
EVENTOS	\$

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	CHEQUE	T.Cr o Db.
	☒	No.	No.

OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO
	Linda Diaz
	C.C. o NIT.

ESCAMILLA IMPRESORES • Tel.: 3720800

88

**COMPROBANTE
DE EGRESO No. 8064**

CIUDAD San Andres Isl FECHA Nov. 06/2012 VALOR \$ 650.000

PAGADO A: AGENCIA TRANSTUR LTD.

POR CONCEPTO DE: Transporte Ferrocarril Boln - Polvora

LA SUMA (en letras) SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MATE

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO ☐

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA	DEBITO	CREDITOS
<u>Transporte</u>	<u>650.000</u>	
<u>Bancos</u>		<u>650.000</u>

[Signature]

C. 6 NET

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
<i>[Signature]</i>		



AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NIT. 900.145.442-1 R.N.T 14391 DE 07.05.07
TRANSTUR REGISTRO MERCANTIL 433548-03
 BARRANQUILLA LTDA. Calle 30 No. 1 - 293 Tel: 3755840 - 3755841
 Barranquilla - Colombia

NOMBRE DEL PASAJERO		HORA	No.
Fundacion Tratlanteco		9:00 AM	2873
NOMBRE DEL CONDUCTOR		6/11/12	
Cels Wlster Klaoz-		VALOR	\$650.000
ORIGEN	B/piller	OTROS	
DESTINO	Palencia Catagema	TOTAL \$650.000	
STN337	097	097	
VEHICULO No.	No. INTERNO	CUPO	

86

COMPROBANTE
DE EGRESO No. 0065

CIUDAD San Andres Isla FECHA Nov. 06/2012 VALOR \$ 500.000

PAGADO A: Transportes Gonzalez

POR CONCEPTO DE: Transporte Terrestre Polvora - Carbonera

LA SUMA (en letras) Ciento cincuenta mil pesos enteros

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO ☐

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA	DEBITO	CREDITOS
Transporte	500.000	
BANCOS		500.000

C.C. & NIT

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS
BOSTON

F-17005

74707193-161107



TRANSPORTES GONZALEZ 		S.C.A. NIT: 890400511-8		B Nº 67589	
Oficina Principal: Calle 33 No. 23-135 - Tel.: 252-1841 - 252-8897 - 252-8888 Dirección - Sucursal					
NOMBRE DEL PASAJERO <i>Fundacion Transfónico.</i>					
ORIGEN <i>Palmique - Cgena</i>			VALOR	<i>\$ 500.000</i>	
DESTINO <i>Cartagena</i>			OTROS		
6:00 HORA	057 BUS No.	6 11 12 DÍA MES AÑO	PUESTO	TOTAL	<i>\$ 500.000</i>

Destino
castro
Alcala

84

COMPROBANTE
DE EGRESO No. 0066

CIUDAD San Andres Isl FECHA Nov. 09/2012 VALOR \$ 6'000.000

PAGADO A: YIN ABDUL ALTA

POR CONCEPTO DE: Publicidad - en Montajes y Foto Grafia
Grandes Obras de Teatro Hicrasella

LA SUMA (en letras) SEIS MILLONES DE PESOS MCTE

CHEQUE No.

BANCO

EFFECTIVO ☐

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA	DEBITO	CREDITOS
<u>Publicidad</u>	<u>6'000.000</u>	
<u>Bancos</u>		<u>6'000.000</u>

C.C. o NIT

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
		

82

Cuenta de cobro No. : FTCT0005

Ciudad y Fecha : Bogotá, 9 de noviembre de 2012

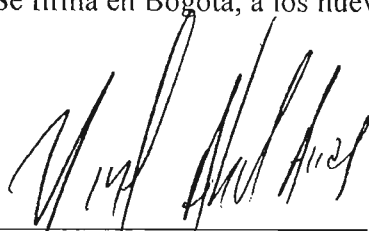
**FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA
TRASATLANTICO**
NIT 827000413-9

Debe a

Yint Acdul Arias Santos
RUT.79904057-7

La suma de seis millones de pesos m/te (\$6.000.000) por concepto montajes y memoria fotográfica digital e impresa de gira caribe 2012 de la obra de teatro Henrrietta a la fundacion trasatlantico

Se firma en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2012,



Yint Acdul Arias Santos
RUT: 79904057-7

Móviles: 300 3624862 / 3214722086

Teléfono: 7018505

Dirección: Cra 57 # 188 – 80 C133

Bogotá - Colombia

Aceptada: .

TRASATLANTICO

82

COMPROBANTE
DE EGRESO No. 0067

CIUDAD SAN ANDRÉS ISLA FECHA NOV. 09/2012 VALOR \$ 8'000.000

PAGADO A: IN FIDEL ARRAIS

POR CONCEPTO DE: PUBLICIDAD - REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y FISCAL
PUBLICITARIO

LA SUMA (en letras) Ocho millones de pesos más

CHEQUE No.

BANCO

EFFECTIVO ☐

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA	DEBITO	CREDITOS
<u>PUBLICIDAD</u>	<u>8'000.000</u>	
<u>BANCOS</u>		<u>8'000.000</u>

C.C. & NIT

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS
BOSTON

F-17005

7 707193 161107

Cuenta de cobro No. : FTCT0006
Ciudad y Fecha : Bogotá, 9 de noviembre de 2012

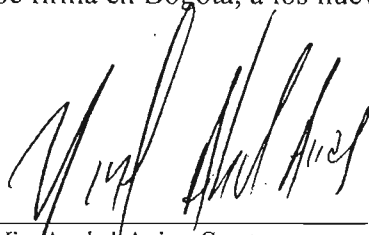
**FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA
TRASATLANTICO**
NIT 827000413-9

Debe a

Yint Acdul Arias Santos
RUT.79904057-7

La suma de ocho millones de pesos m/te (\$8.000.000) por concepto memoria digital e impresa, registro audiovisual, material publicitario y de divulgación, pendones, programas de mano de gira caribe 2012 de la obra de teatro Henrietta a la fundación trasatlántico

Se firma en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2012,



Yint Acdul Arias Santos
RUT: 79904057-7

Móviles: 300 3624862 / 3214722086
Teléfono: 7018505
Dirección: Cra 57 # 188 – 80 C133
Bogotá - Colombia

Aceptada:

TRASATLANTICO

80

COMPROBANTE
DE EGRESO No. 0068

CIUDAD SAN ANDRES IBA

FECHA NOV. 09/2012

VALOR \$ 18'000 000

PAGADO A: TRANSATLANTIC Theater Company y/o WILFRED VARGAS

POR CONCEPTO DE: PRESENTACION OBRA TEATRAL HERNANDETA POR VARGAS
CIUDADES DEL CARIBE COLOMBIANO

LA SUMA (en letras) Dieciocho millones de pesos MLC

CHEQUE No.

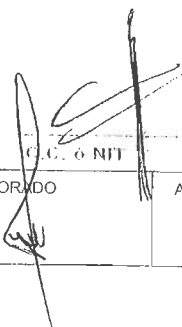
BANCO

EFFECTIVO ☐

IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS
<u>VARGAS</u>	<u>18'000 000</u>	
<u>BANCOS</u>		<u>18'000 000</u>

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



C.C. o NIT

ELABORADO

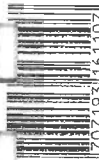
APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS
BOSTON

F-17006



717071934161107

San Andrés islas, Nov. 09 de 2012

Fundación Trasatlántico

Debe a:

TRASATLANTIC THEATER CO.

WILMAR VARGAS

CC. 9'778.300

Por concepto de presentaciones de la obra de teatro Henrietta en la gira Henrietta por el Caribe Colombiano en los departamento de Guajira, Barranquilla, Palenque y Cartagena del 01 al 08 de Noviembre de 2012.

Por un valor de DIESCIOCHO MILLONES DE PESOS

Son: \$ 18.000.000



WILMAR VARGAS

CC. 9'778.300

78

COMPROBANTE
DE EGRESO No. 0069

CIUDAD San Andres Isla FECHA Noviembre 12 VALOR \$ 6.380.000

PAGADO A: Fundacion Senderos y Colonos

POR CONCEPTO DE: Hospedaje - Alimentacion - Seguro - IPTD - Gels
Grupo Teatro Huasteca Ciudad Rioacha - Colombia

LA SUMA (en letras) Seis millones Treientos ochenta mil pesos mlt

CHEQUE No.

BANCO

EFFECTIVO ☐

IMPUTACION

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CUENTA	DEBITO	CREDITOS
Hospedaje	6380.000	
Bancos		6380.000

Yolanda Rios Co

C.C. o NIT

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS
BOSTON

F-17005

7 707193 161107

Fundación Senderos y Caminos
Cra 2 este N° 7 - 65 Teléfono 82 50 128
Madrid Cundinamarca ✓

FACTURA DE VENTA

N° 0086

RESOLUCION DIAN

No. 320000785881 Autorización Resolución DIAN N° 320000564163 del 0001 al 1000

Fecha: 2011/05/16

Fecha - 2009 - 05 - 04

Autoriza: 0061 al 1000

Nombre:	Fundación Trusatlantica	Nit:	827.000.413-9	Teléfono:	
Dirección:	San Andres-Islas Colombia	Fecha	Noviembre 12		
Código	Descripción	Valor			
1-11-12	Pago de Servicio de Alojamiento, Comidas (3) Los días 1, 2, 3 de Noviembre en la Guayra. los días 5, 6, 7, 8 de Noviembre en Cartagena-Bolívar. en este valor están incluidos Todos los impuestos.	6'380.000			
		6'380.000			

Son:

Seis millones trescientos Ochenta mil pesos M/e

Firma Autorizada

Aceptada Firma y Sello Cliente

Yolanda Rios G.

Observaciones:

No sujeto a retención excepto rendimiento financiero, ley 367 del 97.

Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio (según artículo 774 del código de comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las Mercancías y/o servicios descritos en este Título-Valor.



76

COMPROBANTE
DE EGRESO No. 0070

CIUDAD San Andres Itz FECHA 09/2012 VALOR \$ 5.762.000

PAGADO A: Leonardo Muñoz

POR CONCEPTO DE: Luces, Sonido y Escenografía Durante obra
Grupo de Teatro Hawesita

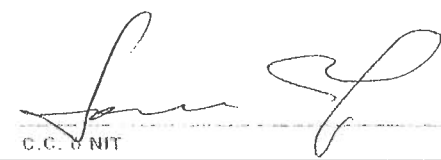
LA SUMA (en letras) Cinco millones setecientos sesenta mil pesos
neto

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO ☐

IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS
<u>Saldo de Luces</u>	<u>6000.000</u>	
<u>At. FTE</u>		<u>240.000</u>
<u>BANCOS</u>		<u>5760.000</u>

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO


C.C. Y NIT
ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

COMPROBANTE
DE EGRESO No.

0071

CIUDAD

San Andres B.C.

FECHA

NOV. 09/2012

VALOR \$ 4032000

PAGADO A:

Carlos Steel

POR CONCEPTO DE:

Taller Pedagógico durante 6hrs Grupo 55
Teatro Huanaceta

LA SUMA (en letras)

cuatro millones trescientos dos mil pesos Mcte

CHEQUE No.

BANCO

EFFECTIVO ☐

IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS
Talleres	4200000	
de FTE		168000
Bancos		4032000

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Carlos S

C.C. 6 NIT

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

PRODUCTOS BOSTON

PRODUCTOS
BOSTON

F-17005

7 707193 16 1107

San Andrés islas, Nov. 09 de 2012

Fundación Trasatlántico

Debe a:

CARLOS STEELE JAY
15'242.177 DE SAI

Por concepto Taller pedagógico de la obra henrrietta, sus elementos escenográfico y caracterización de los personajes con la gira de Henrrietta por el Caribe Colombiano en los departamento de Guajira, Barranquilla, Palenque y Cartagena del 01 al 08 de Noviembre de 2012.

Por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENDO
Son: \$ 4'200.000

Carlos S.
CARLOS STEELE JAY
15'242.177 DE SAI

Convenio 087
Fundación Trajetlantico

73
San Andrés islas, Nov. 09 de 2012

Fundación Trasatlántico

Debe a:

LEONARDO MUÑOZ.

CC. 18'001.346

Por concepto técnico en luces y sonido de las presentaciones de teatro de la gira Obra de Henrrietta por el Caribe Colombiano en los departamento de Guajira, Barranquilla, Palenque y Cartagena del 01 al 08 de Noviembre de 2012.

Por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS

Son: \$ 6'000.000



LEONARDO MUÑOZ.

CC. 18'001.346

London 087
London Traffic Co



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.087 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2012

En San Andrés, isla, a los Treinta (30) días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce (2012), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, Representante Legal de la Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 087 de Octubre 23 de 2012.

SUPERVISOR:

DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA

CONVENIDO:

MARILYN LEONOR BISCAINO, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.985.674** expedida en San Andrés

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Departamento y la Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico para la realización de una gira a nivel Nacional del 01 al 08 de Noviembre de 2012, donde se estará poniendo en marcha la obra de teatro **HENRRIETTA**, para dar a conocer nuestra cultura ancestral de esta manera se logra promocionar, proyectar y promover ante toda Colombia la imagen de nuestro Archipiélago positivamente a través de las obras teatrales.

FECHA DE INICIO:

NOVIEMBRE 01 DE 2012.

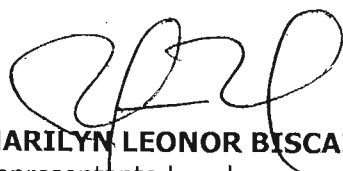
PLAZO DE EJECUCION:

OCHO (08) DIAS.

FECHA DE TERMINACION:

NOVIEMBRE 08 DE 2012


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER
Representante Legal
Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflonier

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 005637 -
(24 OCT 2012)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101042136, de fecha octubre 24 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, Representada Legalmente por MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER, según convenio N°. 087 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-10-2.012 hasta el 09-03-2013.
2. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-10-2.012 hasta el 09-03-2013.
3. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 24-10-2.012 hasta el 09-11-2015.
4. **DE CALIDAD:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-10-2.012 hasta el 09-05-2013.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101011554, de fecha octubre 24 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, Representada Legalmente por MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER.

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-10-2012 hasta el 09-03-2013.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101042136 y 75-40-101011554, expedidas el 24 de octubre de 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

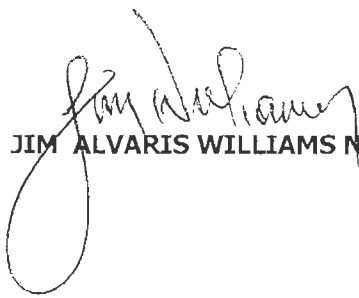
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.

Revisó:


JIM ALVARIS WILLIAMS NELSON



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

69
005637-00/24

NIT: 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-44-101042136	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas	Tipo de Movimiento	
24	10	2012	24	10	2012	00:00	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO						Identificación : 827.000.413-9		
Dirección : LA LOMA BARRACK				Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 3153037180	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA						Identificación : 892.400.038-2		
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES				Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO No. 087 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE UNA GIRA A NIVEL NACIONAL DEL 1 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2012 DONDE SE ESTARA PONIENDO EN MARCHA LA MANERA DE LOGRAR PROMOCIONAR, PROYECTAR Y PROMOVER ANTE TODA COLOMBIA LA IMAGEN DE NUESTRO ARCHIPIELAGO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	24/10/2012	09/03/2013	\$6,300,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	24/10/2012	09/03/2013	\$26,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	24/10/2012	09/11/2015	\$3,150,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/10/2012	09/05/2013	\$31,500,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****285,125.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****292,125.00	\$ *****66,950,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

75-44-101042136

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013101919686 (3900) 00000075225 (96) 20131024

REFERENCIA
PAGO:

1101310191968-6

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-5

PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

75441010-42136

Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TA- LES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARAN- TIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASE- GURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

5.1 En el evento de que se decreta la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación

7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

9. SUBROGACION.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas.

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en de SAN ANDRES () días del mes

24 OCT 2012

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

EL CONTRATISTA
GARANTIZADO

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

67

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101011554		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 24 10 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 24 10 2012			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 09 03 2013		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO		Identificación : 827.000.413-9	
Dirección : LA LOMA BARRACK		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
		Teléfono : 3153037180	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Identificación : 892.400.038-2	
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
		Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO No. 087 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE UNA GIRA A NIVEL NACIONAL DEL 1 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2012 DONDE SE ESTARA PONIENDO EN MARCHA LA MANERA DE LOGRAR PROMOCIONAR, PROYECTAR Y PROMOVER ANTE TODA COLOMBIA LA IMAGEN DE NUESTRO ARCHIPIELAGO
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGU/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	24/10/2012	09/03/2013	\$3,150,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMVLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****46,947.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****46,947.00	\$ *****3,150,000.00	23 / 11 / 2012
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CARTAGENA

75-40-101011554

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013101919733 (3960) 000000046947 (96) 20131024

REFERENCIA
PAGO:

4101310191973-3

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. 7 540101011554

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, todas las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

64

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y conformidad con todo lo aquí pactado se firma en

SAN ANDRES

24 OCT 2012

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

63

NIT 992 401 033-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2755**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **24 de octubre de 2012**

Beneficiario **FUNDACION TRANSATLANTICO VIO MARLIN SISCORINO** Nit **827411000** - **4** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **1985** Fecha de Expedición del C.D.P. **06 de septiembre de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios **087** Fecha: **04/10/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZACION DE UNA GIRA A NIVEL NACIONAL DEL 01 AL 05 NOV/2012, DONDE SE PONDRA EN MARCHA OBRA DE TEATRO HENRIETTA PARA DAR A CONOCER NUESTRA CULTURA ANCESTRAL**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 02-3-111-00	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto	31.000.000,00
Total Compromisos		31.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	31.000.000,00
Valor Total Prog.	31.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

UJANO

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 NIT 892.400.038-2
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
 Registro No. **2755**
 Vigencia **2012**
 Fecha de Compromiso **24 de octubre de 2012**

Beneficiario: FUNDACION TRASATLANTICO VIO MARILYN BISCALINO MIN 827413000 - 3 Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P.: 1980 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 06 de septiembre de 2012 **Tipo de Compromiso:** Prestación de Servicios
Compromisos: 087 **Fecha:** 24/10/2012 **Vence:** 31/12/2012
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZACION DE UNA GIRA A NIVEL NACIONAL DEL 01 AL 08 NOV/2012 DONDE SE PONDRÁ EN MARCHA OBRA DE TEATRO HENRIETTA PARA DAR A CONOCER NUESTRA CULTURA ANCESTRAL
Cto. Unidad: UNIDAD DE CULTURA
Restante: SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION	Recompensación de la Cultura Ancestral en el Depto.	32.000.000,00
Total Compromisos		\$32.000.000,00

Programación de Pagos	Mes	Valor
	Octubre	C\$32.000.000,00
	Total Total Prog.	32.000.000,00

ELKIN JOSE CRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANMC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT: 891 459 033-5

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2756**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **24 de octubre de 2012**

Beneficiario **FUNDACION TRABATLANTICO YIO MARILYN BISCANIO** NIT **927413000** - **5** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **2181** Fecha de Expedición del C.D.P. **de octubre de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **087** Fecha: **2010.10.11** Vence: **31/12/2012**

Objeto: **AJUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZACION DE UNA GIRA A NIVEL NACIONAL DEL 01 AL 06 NOV/2012, DONDE SE PONDRÁ EN MARCHA OBRA DE TEATRO HENRIETTA PARA DAR A CONOCER NUESTRA CULTURA ANCESTRAL**

Cfo. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012	20.000.000,00
Programación de Pagos		Total Compromisos
		\$20.000.000,00

Mes	Valor
Octubre	20.000.000,00
Valor Total Prog.	20.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANG**



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2756**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **24 de octubre de 2012**

Beneficiario **FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILYN BISCAINO** Nta **827413000 - 3** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **2181** Fecha de Expedición del C.D.P. **03 de octubre de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **087** Fecha: **23/10/2012** Vence: **31/12/2012**

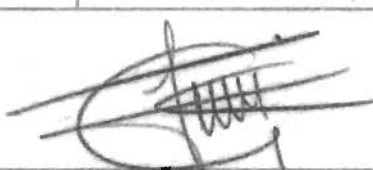
Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZACION DE UNA GIRA A NIVEL NACIONAL DEL 01 AL 08 NOV/2012, DONDE SE PONDRÁ EN MARCHA OBRA DE TEATRO HENRIETTA PARA DAR A CONOCER NUESTRA CULTURA ANCESTRAL**

Cto.Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA**

Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 6 1 - 20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	20.000.000.00
Programación de Pagos		Total Compromisos
		\$20.000.000.00

Mes	Valor
Octubre	C\$20.000.000,00
Valor Total Prog.	20.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 087 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, la señora **MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.985.674 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 16 de Junio de 1999 bajo el número 00000339 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: 1. **RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO** (2009-088000-0029), 2. **APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** (2009-088000-0029). **D)** Que las obras teatrales resultan un espacio propicio para promover y difundir la cultura de las Islas, a través de la realización de eventos culturales. **E)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **F)** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **G)** Que la Representante Legal de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ella, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **H)** Que de los anexos a la propuesta de la **FUNDACION DE**



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

087-12

TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. I). Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1980 de Septiembre 06 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre EL **DEPARTAMENTO** y la **Fundación TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** para la realización de una gira a nivel nacional del 1 al 8 de noviembre de 2012 donde se estará poniendo en marcha la obra de teatro **HENRRIETTA**, para dar a conocer nuestra cultura ancestral de esta manera se lograra promocionar, Proyectar y promover ante toda Colombia la Imagen de nuestro Archipiélago positivamente a través de las obras teatrales, las actividades se realizaran de la siguiente manera:

Departamento	# de personas beneficiadas del taller	# personas asistentes por evento	Total Cobertura por barrios
Bolívar- Palenque	25	250	255
Bolívar- boquilla	25	250	233
Bolívar- Cartagena- Barrio Daniel Lemetre	25	250	310
Atlántico- barrio nueva Colombia- valle en Barranquilla	25	250	255
Atlántico- Barranquilla barrio abajo	25	250	234
Atlántico – Luneta 50	25	250	235
Guajira- Dibuya	25	250	233
Guajira – Sala Concertada Jayechi	25	250	222
TOTAL	225	2250	2422

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA DE REALIZACIÓN		
	Mes Inicio	Mes finalización	Terminación Día/mes
1. Convocatoria en las comunidades afro del Caribe colombiano	08	10	31/10
2. Realización de las Ocho (8) presentaciones de teatro.	09	10	31/10
3. Realización de Tres (3) talleres pedagógicos del montaje de la obra	09	10	31/10
4. Video promocional de la obra	10	10	31/10
5. Seguimiento y evaluación de las obras	10	10	31/10
6. Entrega de informes finales y reportes	10	10	31/10

SEGUNDA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El presente convenio tiene un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1). EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000.00)**, así. Un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipo y cincuenta por ciento (50%) restante previo recibido a satisfacción por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número 03-3-111-77 por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.00)**, y la identificación presupuestal número 03-3-61-20 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1980 de Septiembre 06 de 2012 Y 2181 de Octubre 03 de 2012. **b) EL CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

TERCERA.- DURACION: Ocho (08) Días contados a partir de la suscripción del presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

CUARTA.- OBLIGACIONES: I.- **OBLIGACIONES DEL CONVENIDO:** **EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad. 3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. 5). Prestar soporte técnico. 6) En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda. 7). Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura. 8) Responder por la calidad del servicio. 9). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 10) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 11). En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **el DEPARTAMENTO**. 12). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 13.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 14). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la

información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 17). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 18). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 19). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** – para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **SEPTIMA.- GARANTIAS: EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De buen manejo e inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **C) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **D) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **e) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en

ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; b) Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal subcontratado. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONVENIDO, el DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. EL CONVENIO autoriza al DEPARTAMENTO descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que

087-12

demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 1980 de fecha 06 de Septiembre de 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la FUNDACION de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la FUNDACION, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de FUNDACION. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La FUNDACION. 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 23 días del mes octubre del año dos mil once (2012).


AURY GUERRERO B. VIE
Gobernador a


MARILYN L. BISCAINO MILLER
Rep. Legal Fundación de Teatro y
Cultura Trasatlántico.



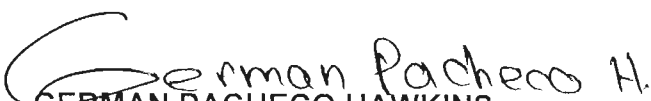
GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, dentro del proyecto "RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO (2009-088000-0029). APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (2009-088000-0029)", cuyo objeto es aunar esfuerzos para la realización de una gira a nivel nacional del 1 al 8 de noviembre de 2012 donde se estará poniendo en marcha la obra de teatro HENRRIETTA, para dar a conocer nuestra cultura ancestral de esta manera se logrará promocionar, Proyectar y promover ante toda Colombia la imagen de nuestro Archipiélago positivamente a través de las obras teatrales, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de cultura y las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio será de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000.00)**, así. Un cincuenta por ciento (50%) por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-111-77* por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.00)**, y la identificación presupuestal número *03-3-61-20* por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)** conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1980 de Septiembre 06 de 2012 y 2181 de octubre 03 de 2012. **b) EL CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

FORMA DE PAGO

Un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el , cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal

RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato.

El contratista seleccionado avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

• **DE CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los términos de los amparos serán contados a partir de la expedición de la garantía única.

Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS

Directora Unidad Administrativa Especial de Cultura

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 830

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 06 de septiembre de 201

Fecha de Aprobación: 22 de octubre de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 40987485 SOL EDILMA CASTRO ARCHBOLD
Cargo del Funcionario: TECNICO OPERATIVO
Medio de Designación: VERBAL 06-septiembre-2012
Responsable de la Actividad: 18004097 LIDONEL CREMLIN BENT LLERENA
Dependencia Contratante: CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

La Fundacion Trasatlantico presenta a La Unidad Administrativa Especial de Cultura un proyecto que busca promocionar, difundir y promover el legado cultural de la etnia raizal a traves de la puesta en escena de la obra de Teatro Henrietta, como una muestra de nuestra historia, por lo anterior y teniendo en cuenta que de acuerdo a nuestro Plan de Desarrollo y a nuestras competencias por Ley es prioridad la circulacion de nuestros artistas a nivel regional, nacional e internacional, para que nuestra cultura y todas sus manifestaciones se conozcan, valoren y perduren en el tiempo, se brinda apoyo a este tipo de iniciativas para motivar a los niños y jovenes para que hagan parte de grupos y asociaones culturales y promocionar nuestra cultura y todas sus representaciones, lograr asi que toda la comunidad la valore y procure su preservacion.

por tal razon se requiere asociarse y aunar esfuerzos para el fortalecimiento a la gestión y misión de la Unidad de Cultura para la realizacion de una gira a nivel nacional del 1 al 8 de noviembre, garantizando los requerimientos logísticos y artísticos necesarios para los mismos dentro de las cuales tienen las siguientes actividades: ocho presentaciones en comunidades afrocolombianas, 3 talleres pedagogicos de montaje de la obra, video promocional y demas acciones que tiendan a la realizacion de la obra de teatro Henriettas en los diferentes territorios que se presentara.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

Num. Factor Nombre Factor

1

Justificación de los factores de selección

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales Para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales Para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.



52

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: Departamentos colombianos

Plazo de Ejecución: 8 días

Objeto del Contrato:

El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y la FUNDACIÓN TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO para la realización de una gira a nivel nacional del 1 al 8 de noviembre donde se estará poniendo en marcha la obra de teatro HENRRIETTA, para dar a conocer nuestra cultura ancestral de esta manera se lograra promocionar, Proyectar y promover ante toda Colombia la Imagen de nuestro Archipiélago positivamente atreves de las obras teatrales, las actividades se realizaran de la siguiente manera:

Departamento	# de personas beneficiadas del taller	# personas asistentes por evento	Total Cobertura por barrios
Bolívar- Palenque	25 250 255		
Bolívar- boquilla	25 250 233		
Bolívar- Cartagena- Barrio Daniel Lemetre	25 250 310		
Atlántico- barrio nueva Colombia- valle en Barranquilla	25 250 255		
Atlántico- Barranquilla barrio abajo	25 250 234		
Atlántico - Luneta	50 25 250 235		
Guajira- Dibuya	25 250 233		
Guajira - Sala Concertada Jayechi	25 250 222		
TOTAL	225 2250 2422		

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES FECHA DE REALIZACIÓN

Mes	Inicio	Mes finalización	Terminación
Día/mes			
1. Convocatoria en las comunidades afro del Caribe colombiano	08	10	31/10
2. Realización de las Ocho (8) presentaciones de teatro.	09	10	31/10
3. Realización de Tres (3) talleres pedagógicos del montaje de la obra	09	10	31/10
4. Video promocional de la obra	10	10	31/10
5. Seguimiento y evaluación de las obras	10	10	31/10
6. Entrega de informes finales y reportes	10	10	31/10

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Tipo de Amparo

Cumplimiento
Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 128 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 1.088 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 128 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Calidad de los Servicios
Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 188 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		8	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	cumplimiento

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.**ORDENANZA 01** del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 52,000,000.00 **No Incluido Iva**
Elaborado por la Entidad
Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS
Observaciones:
Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$52.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2.00	\$52.000.000	\$1.040.000
TOTAL			\$1.040.000,00

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
-------------	------------------------	-----------	-------	--------------	---------------------

50

0.00	22/10/2012	50.00	26,000,000.00	Anticipo
100.00	31/10/2012	50.00	26,000,000.00	Final

UNA VEZ LEGALIZADO EL CONVENIO
PLENO RECIBO A SATISFACCION

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición septiembre 06, 2012
Nº Certificado 1980

Valor del Certificado \$ 32.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 11 1 - 77	\$ 32.000.000,00	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición octubre 03, 2012
Nº Certificado 2181

Valor del Certificado \$ 20.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 6 1 - 20	\$ 20.000.000,00	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San An

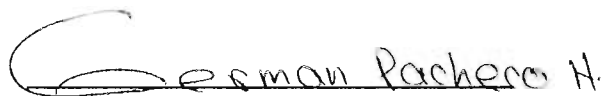
2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:


SOL EDILMA CASTRO ARCHBOLD
TECNICO OPERATIVO

Aprobó:


German Pacheco Hawkins

Reviso: German Pacheco Hawkins



ESCUELA DE DANZAS Y MUSICAS TRADICIONALES

"BATATA" DE PALENQUE DE SAN BASILIO

Resolución 005 de 2.007

Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad

49

San Basilio de Palenque, Octubre 21 de 2012

Señores.

FUNDACIÓN TRASATLANTICO

San Andrés Islas

Ref.: INVITACIÓN GIRA HENRRIETTA

E. S. D.

Cordial saludo.

La comunidad de Palenque de San Basilio conserva una consciencia étnica que le permite entenderse como pueblo específico, con la única lengua criolla con base léxica española en la diáspora africana en el continente americano, una organización social su generis basada en los *ma kuagro* (grupos de edad), así como con complejos rituales fúnebres como el *lumbalú* o practicas medicas tradicionales que evidencian un sistema cultural y espiritual excepcional sobre la vida y la muerte en la comunidad de Palenque.

La Escuela de Música y Danzas "Batata" es una de las expresiones musicales más representativa de las comunidades negras en Colombia. Fue creada en la década de 1.990 por un grupo de jóvenes inquietos por el relevo generacional de la identidad dancística y musical; debido a que es una de las manifestaciones que constituyen el patrimonio intangible de la comunidad. En esta se recogen todas las expresiones culturales del Palenque de San Basilio.

Por tal efecto nos dirigimos a usted (es) con el mayor respeto para extender invitación formal a que su fundación TRASATLANTIC THEATER COMPANY nos acompañe con la presentación de la obra de teatro HENRRIETTA en la comunidad histórica de Palenque de San Basilio, el día 06 de noviembre del año en curso.

Esta invitación se basa en la perspectiva del fortalecimiento de la identidad étnica y cultural de Palenque de San Basilio.

Ancestralmente palenquero,


EDWIN VALDES HERNÁNDEZ
Director



Octubre 20 de 2012

Señores
FUNDACION TRASATLANTICO
San Andrés Islas

Ref: INVITACION GIRA HENRRIETTA

La fundación Luneta 50 tiene el gusto de invitar a la Fundación Trasatlántico, con TRASATLANTIC THEATER COMPANY, a presentar la obra de teatro HENRRIETTA en el Teatro de la Casa, en la Casa de la Cultura de Galapa, Atlántico y en el Teatro La Sala, en el Distrito Especial de Barranquilla los días 3 y 4 de noviembre de 2012 en su gira por el Caribe colombiano.

Es grato para nuestra fundación, contar en nuestra programación con la presentación de la etnia afro raizal de San Andrés Islas, en representación de nuestro país.

Atentamente,



MANUEL SANCHEZ
Director Artístico.



CORPORACIÓN
CULTURAL

Jayeechi



Riohacha, Septiembre 26 de 2012

Maestra
MARILYN BISCAINO MILLER
Directora
Grupo Trasatlántico Theater Company
San Andrés

La Corporación Cultural Jayeechi tiene el gusto de invita la agrupación TRASATLÁNTICO THEATER COMPANY a presentar la obra de teatro "HENRRIETTA", los días 1 y 2 de noviembre del presente año en el marco de su gira 2012.

Resulta grato para ésta organización contar con la presencia de este significativo trabajo, el cual además de contribuir a estrechar vínculos teatrales con el Caribe colombiano, posibilita ofrecer referentes de creación escénica como una alternativa cultural para La Guajira.

Cordial saludo,



ENRIQUE BERBEO GARCÍA
Director

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

GIRA DE HENRRIETTA POR COMUNIDADES AFRO DE COLOMBIA

1. Justificación de la propuesta:

Es importante que la generación actual y la futura conozcan los legados culturales escénicos (teatro) de las islas, TRASATLANTIC COMPANY THEATER; se basa siempre en un proceso de Investigación de la cultura raizal para proyectar sus montajes, es así de manera como la población raizal teje y hace el montaje de sus obras que con lleva a los espectadores a reflexionar sobre los temas que afectan nuestro diario vivir y desarrollo, como grupo étnico.

Proyectado en escena sus expresiones artísticas, la religión, costumbres, cantos, bailes, sus tradiciones, narración oral etc. A demás es importante la presentación de Henrietta porque esta obra plasma y promociona la idiosincrasia de la mujer sanandresana en todo su contexto cultural, en donde dará a conocer de que manera se dio la el grito de liberación de esclavitud en las Islas de SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

Es importante hacer esta gira en comunidades afro; partiendo desde palenque. Para dar a conocer a la comunidad en general conozca la otra cara de la cultura o etnia raizal de nuestro archipiélago; de una manera lúdica, recreativa y educativa a través de una puesta en escena.



2. Objeto

Promocionar, difundir, promover el legado cultural de la etnia raizal a través de la puesta en escena de la obra de teatro HENRRIETTA, para dar a conocer nuestra la cultura ancestral

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Henrieta es una obra de teatro de sala que encierra en todo su contexto cultural la etnia raizal y de la manera en que se dio el grito de liberación de los esclavos en (San Andrés y Providencia Islas) y como asimilaron las costumbres inglesas que hoy forman parte de nuestra propia raza o etnia. Con esta propuesta, se pretende realizar presentaciones de esta obra en distintos escenarios y auditorios del país, sobre todo en territorios Étnicos como palenque, y Guajira. Se considera una necesidad para la retroalimentación de nuestras comunidades étnicas la promoción y la proyección en circulación de obras que cuenten nuestras historia de la cultura raizal.

Es importante hacer esta gira porque encierra tradiciones culturales de nuestra cultura y darla a conocer al resto del país nuestra cultura y mas aun en nuestras raíces afro.

El espectáculo encierra expresiones, manifestaciones de la etnia raizal y se proyecta de una manera jocosa y educativa a través de la puesta en escena. Donde TRASATLANTIC THEATER COMPANY no es solo un grupo de teatro si

Barrack Hill

Tel.5132617 - 5121384 Celular 3173711949 - Telefax - 5121384

E-mail: funtecultura@hotmail.com- www.trasatlantico.org

San Andrés, Isla, Colombia



no también una compañía de investigadores, talleristas y promotores de nuestra etnia raizal.

Departamento	# de personas beneficiadas del taller	# asistentes por evento	Total Cobertura por barrios
<i>Bolívar- Palenque</i>	25	250	255
<i>Bolívar- Cartagena-</i>	25	250	310
<i>Atlántico- barranquilla</i>	25	250	255
<i>Atlántico- Barranquilla barrio abajo</i>	25	250	234
<i>Atlántico – Luneta 50</i>	25	250	235
<i>Guajira- Dibuya</i>	25	250	233
<i>Guajira – Sala Jayechi</i>	25	250	222
TOTAL	225	2250	2422

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA DE REALIZACIÓN		
	día Inicio	Mes finalización	MES GIRA
1. Convocatoria en las comunidades étnicas del Caribe colombiano	15	10	NOVIEMBRE
2. Realización de las OCHO (7) presentaciones de teatro.	01-08	11	NOVIEMBRE
3. Realización de Tres (3) talleres pedagógicos del montaje de la obra	02-04-07	11	NOVIEMBRE
4. Video promocional de la obra	08	11	NOVIEMBRE
5. Seguimiento y evaluación de las obras	01-08	11	NOVIEMBRE
6. Entrega de informes finales y reportes	13	11	NOVIEMBRE



Cronograma de actividades y presupuesto general

Actividad propias del proyecto	Presupuesto	
	Fuentes (origen de los recursos en pesos)	
	Recursos ó contrapartida de la Fundación trasatlántico	Recursos que aportaría el Unidad de Cultura – en \$
OCHO (8) presentaciones en comunidades Afrocolombiano (honorarios artistas)	\$ 2'000.000	\$ 18'000.000
traslado aéreo		4'972.000
Tres talleres pedagógicos	1'000.000	3'000.000
Personal logístico y técnico	1'000.000	6'000.000
Alquiler de luces y sonido	3'000.000	5'000.000
Seguimiento y evaluación de los montajes y Memoria de la obra (fotografía digital e impresa, registro audiovisual y copia a DVD)	500.000	5'000.000
Transporte terrestre	2'000.000	2'000.000
Estadía, alimentación e hidratación	1'000.000	3'038.000
Material publicitario y de divulgación (Pendones; afiches; programas de mano etc.)	500.000	8'000.000
TOTAL	\$ 11'000.000	\$ 52.000.000

Barrack Hill

Tel.5132617 - 5121384 Celular 3173711949 - Telefax - 5121384

E-mail: funtecultura@hotmail.com- www.trasatlantico.org

San Andrés, Isla, Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1619** de 2012

30 JUL 2012
"Por la cual se acoge el acta No. 040 de 2012 del Comité Técnico de Concertación en la Convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas para la Vigencia 2012"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 802 del 16 de mayo de 2012, se dio apertura a la Convocatoria de Salas Concertadas 2012 y se estableció que los requisitos generales y las bases de participación serían las establecidas en el documento denominado "Programa Nacional de Salas Concertadas – Convocatoria 2012", el cual hizo parte integral de la citada resolución y se publicó en la pagina WEB del Ministerio de Cultura;

Que mediante Resolución 1178 del 22 de junio de 2012, se designaron los siguientes jurados evaluadores externos:

Nombre y Apellido	Cedula de Ciudadanía
CLAUDIA RAMIREZ CASILIMAS	52.537.497
ARMANDO DE LA TORRE MUÑOZ	79.233.659
LUIS MIGUEL USUGA	79.048.327

Que reunidos el jurado evaluador en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 6 del mes de julio de 2012 y luego de compartir la evaluación individual que cada uno de los jurados realizó de manera independiente y privada y en cumplimiento de la misión que adelanta el Programa Nacional de Concertación de acuerdo con las políticas adoptadas por el Ministerio de Cultura, los jurados presentaron a consideración del Comité Técnico de Concertación la evaluación de cada uno de los proyectos habilitados en esta convocatoria y cuya puntuación final es como se muestra en el siguiente cuadro:

PROYECTOS ASIGNADOS SECTOR PRIVADO

Nº	ENTIDAD	SECTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE TOTAL
001	Corporación Teatro de Títeres Manicomio de Muñecos	Privado	Antioquia	Medellín	92
002	Corporación Carantoña	Privado	Antioquia	Medellín	75
004	Fundación Teatro de la Carrera	Privado	Cundinamarca	Bogotá	63
005	Círculo Colombiano de Artistas	Privado	Cundinamarca	Bogotá	79
006	Corporación Cultural Exosto	Privado	Cundinamarca	Madrid	69
007	Corporación Artística y Cultural Teatro El Trueque	Privado	Antioquia	Medellín	79
008	Corporación Cultural Nuestra Gente	Privado	Antioquia	Medellín	88
009	Asociación Pequeño Teatro de	Privado	Antioquia	Medellín	92

Nº	ENTIDAD	SECTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE TOTAL
010	Asociación cultural y ambiental Teatro Itinerante del Sol	Privado	Boyacá	Villa de Leyva	87
011	Asociación Fractal Teatro de Medellín	Privado	Antioquia	Medellín	75
012	Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez	Privado	Cundinamarca	Bogotá	84
013	Asociación Colectivo Teatral Matacandelas	Privado	Antioquia	Medellín	95
016	Fundación Teatro Libre - Sala Centro	Privado	Cundinamarca	Bogotá	87
017	Corporación Teatro Popular de Medellín	Privado	Antioquia	Medellín	89
018	Fundación Teatral Barajas	Privado	Cundinamarca	Bogotá	69
019	Fundación Teatro a la lata de Pailitas	Privado	Cesar	Pailitas	62
020	Fundación Escénica Cali Teatro	Privado	Valle del Cauca	Santiago de Cali	78
021	Corporación cultural y artística Gestos Mnemes	Privado	Antioquia	Bello	79
023	Corporación cultural Canchimalos	Privado	Antioquia	Medellín	75
025	Corporación La Fanfarria	Privado	Antioquia	Medellín	96
026	Fundación de Teatro y cultura Trasatlántico	Privado	San Andrés Islas	San Andrés	65
027	Fundación cultural del Quindío Fundanza	Privado	Quindío	Armenia	84
028	Fundación Teatro Quimera	Privado	Cundinamarca	Bogotá	81
029	Fundación Jaime Manzur para el desarrollo de las artes escénicas	Privado	Cundinamarca	Bogotá	65
030	Fundación Ernesto Aronna	Privado	Cundinamarca	Bogotá	74
031	Fundación Teatro Estudio Calarcá TECAL	Privado	Cundinamarca	Bogotá	89
032	Fundación de Teatro Ditirambo	Privado	Cundinamarca	Bogotá	82
033	Fundación cultural Teatro Taller El Camino	Privado	Risaralda	Pereira	60
034	Corporación Grupo de Teatro Arro'conmango	Privado	Atlántico	Barranquilla	60

40

Nº	ENTIDAD	SECTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE TOTAL
035	Corporación Grupo Teatral Tich	Privado	Caldas	Manizales	65
037	Casa del Teatro de Medellín	Privado	Antioquia	Medellín	84
038	Academia de Arte y Teatrino Don Eloy	Privado	Cundinamarca	Bogotá	65
039	Corporación La Tartana	Privado	Antioquia	Itagüí	60
041	Grupo de Teatro La Máscara	Privado	Valle del Cauca	Santiago de Cali	90
042	Grupo de Teatro Esquina Latina	Privado	Valle del Cauca	Santiago de Cali	90
043	Corporación Águila Descalza	Privado	Antioquia	Medellín	82
044	Corporación Teatro Girante	Privado	Antioquia	Marinilla	79
045	Asociación Cultural Teatrova	Privado	Cundinamarca	Bogotá	78
046	Asociación cultural Hilos Mágicos	Privado	Cundinamarca	Bogotá	96
047	Corporación Los Funámbulos Centro de Experimentación Artística	Privado	Cundinamarca	Bogotá	70
048	Fundación Teatro Nacional - Casa del Teatro	Privado	Cundinamarca	Bogotá	88
049	Corporación artística y cultural Ecsora	Privado	Norte de Santander	Los Patios	76
050	Centro teatral cultural y recreacional La Mueca	Privado	Boyacá	Sogamoso	74
051	Teatro La Candelaria	Privado	Cundinamarca	Bogotá	93
052	Corporación para el desarrollo y difusión del arte y la cultura popular CODDIARCUPOP	Privado	Cundinamarca	Bogotá	80
053	Corporación Compañía Artística All'Improviso	Privado	Antioquia	Medellín	62
054	Corporación cultural Jayeechi	Privado	Guajira	Riohacha	69
055	Corporación Teatro Hora 25	Privado	Antioquia	Medellín	85
056	Fundación Aleph Teatro	Privado	Nariño	Pasto	63
058	Casa Teatro La Guagua	Privado	Nariño	Pasto	75

Nº	ENTIDAD	SECTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE TOTAL
059	Corporación Artística y Cultural Acordes	Privado	Antioquia	Marinilla	72
060	Festival Iberoamericano de cuentería "Cartagena de Indias"	Privado	Bolívar	Cartagena	75
061	Fundación Teatro Libre - Sala Chapinero	Privado	Cundinamarca	Bogotá	81
062	Asociación de Artes Escénicas Kábala Teatro	Privado	Cundinamarca	Bogotá	63
063	Fundación cultural El Contrabajo - Sede Despensa	Privado	Cundinamarca	Bogotá	78
064	Fundación Teatro Taller de Colombia	Privado	Cundinamarca	Bogotá	74
065	Fundación cultural El Contrabajo - Sede Isla del Sol	Privado	Cundinamarca	Bogotá	76
066	Fundación La Baranda	Privado	Cundinamarca	Bogotá	80
067	Fundación de Títeres y Teatro Libélula Dorada	Privado	Cundinamarca	Bogotá	91
068	Teatro R101	Privado	Cundinamarca	Bogotá	82
069	Corporación cultural VivaPalabra	Privado	Antioquia	Medellín	71
070	Corporación Teatro de Muñecos La Loca Compañía	Privado	Quindío	Salento	69
071	Corporación cultural Casateatro Neiva	Privado	Huila	Neiva	72
072	Fundación Centro de documentación e investigación musical del Quindío. Música y Región	Privado	Quindío	Armenia	65
073	Corporación Artística Cultural Salamandra del Barco Ebrio	Privado	Valle del Cauca	Santiago de Cali	80
074	Fundación Teatro Experimental de Cali TEC	Privado	Valle del Cauca	Santiago de Cali	63
075	Fundación para el desarrollo dramático y artístico del Magdalena FUNDAM	Privado	Magdalena	Santa Marta	67

Nº	ENTIDAD	SECTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE TOTAL
076	Fundación de Teatro y Artes Yolanda García Reina	Privado	Valle del Cauca	Santiago de Cali	61
079	Fundación Teatro Varasanta - Centro para la transformación del actor	Privado	Cundinamarca	Bogotá	83
080	Fundación Casa de la Cultura de Sevilla	Privado	Valle del Cauca	Sevilla	78
082	Teatro Tespys Corporación cultural	Privado	Antioquia	Carmen de Viboral	87
083	Corporación artística teatral Oficina Central de los sueños	Privado	Antioquia	Medellín	82
085	Fundación Teatro El Telón	Privado	Valle del Cauca	Santiago de Cali	60
086	Corporación área artística y cultural de Medellín	Privado	Antioquia	Medellín	68
087	Corporación artística Teatro conquistadores de la cultura - TECOC	Privado	Antioquia	Bello	81
088	Asociación Exfanfarria Teatro	Privado	Antioquia	Medellín	73
089	Corporación Artística La Polilla	Privado	Antioquia	Medellín	81
090	Asociación Pequeño Teatro de Muñecos	Privado	Valle del Cauca	Santiago de Cali	78
091	Corporación Artística Cultural Educativa y Ecológica Caja negra	Privado	Antioquia	Medellín	81
092	Casa de la Cultura de Chinchiná	Privado	Caldas	Chinchiná	60
094	Corporación artística Caretas	Privado	Antioquia	Medellín	71
095	Asociación cultural Onomá	Privado	Atlántico	Barranquilla	66
096	Corporación Los Muñecos del Teatro Escondido	Privado	Quindío	Armenia	70
097	Fundación cultural Teatro Experimental de Boyacá	Privado	Boyacá	Tunja	74
099	Fundación Domus Teatro	Privado	Valle del Cauca	Santiago de Cali	60
100	Fundación Teatral Madretierra	Privado	Valle del Cauca	Palmira	61
102	Asociación Escuela de Artes y Desarrollo Humano Mario Andrés González	Privado	Santander	Piedecuesta	76

37

Nº	ENTIDAD	SECTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE TOTAL
103	Corporación Cultura y Artística Ziruma	Privado	Antioquia	Medellín	70
104	Sociedad de Mejoras Públicas	Privado	Antioquia	La Ceja	62
105	Corporación Festival de Cuenteros	Privado	Santander	Bucaramanga	61
106	Corporación colombiana de Teatro	Privado	Cundinamarca	Bogotá	69
107	Fundación Cultural Teatro Actores de Cartón	Privado	Valle del Cauca	Palmira	65
108	Fundación Taller de Arte Junior's	Privado	Cauca	Miranda	70
109	Fundación Castillo Sol y Luna	Privado	Valle del Cauca	Santiago de Cali	64
110	Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob	Privado	Antioquia	Medellín	83
111	Asociación Folklórica Yoruba Asofy	Privado	Cauca	Villa Rica	60
	TOTAL PUNTAJES				7210

PROYECTOS ASIGNADOS SECTOR PÚBLICO

Nº	ENTIDAD	SECTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE TOTAL
036	Municipio de La Ceja del Tambo	Público	Antioquia	La Ceja	79
098	Alcaldía Municipal de Silvia	Público	Cauca	Silvia	63
	TOTAL PUNTAJES				142



36
RUT 79904057-7
Régimen Simplificado
No responsables de IVA
Actividad 7430 ICA 0,96%

martes, 23 de octubre de 2012

REF.: Cotización

Señores:

Fundación Trasnatlantico

Atn Sra Marilyn Biscaino Miller

Directora

Ponemos a su disposición los siguientes productos, esperamos satisfagan a plenitud sus necesidades.

Producto	Descripción	Valor U	Cantidad	Valor Total
Seguimiento y evaluación Memorias digital e impresas	De los montajes y memorias de la obra fotográfica digital e impresa + Registro Digital e impreso	\$6.000.000	1	\$6.000.000

Condiciones Comerciales:

Ver políticas completas en: <http://promocionalesypublicitarios.com/politicas/>

- Realizar orden de pedido a nombre de Yin Abdul Arias.
- Adelanto 50% y saldo contra entrega.
- Entrega según acuerdo y cronograma.
- Dispone de 5 días después de recibido el pedido para hacer alguna reclamación correspondiente a nuestro servicio o producto, después de pasado este tiempo, se dará por entendido que el cliente está en total satisfacción.

Cordialmente,

Yin Abdul Arias

Gerente de Ventas

Bolígrafos | Paraguas | Confecciones | Mugs | Llaveros | Agendas

Cra 57 # 188 – 80 C 133 • Teléfono: (571) 7 01 85 05 • Celular: (57) 300 3624862

mail: ventas@promocionalesypublicitarios.com • web: promocionalesypublicitarios.com • Bogotá – Colombia

35

TRASATLANTIC THEATER COMPANY

San Andrés Islas, Septiembre 10 de 2012

Señores
FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO
San Andrés, Isla,

Por medio de la presente hago llegar a su mesa de trabajo la cotización de ocho (8) presentaciones de OBRA TEATRAL HENRRIETTA, que se llevaran a cabo en Departamentos de Colombia, Guajira, Bolívar, palenque, Barranquilla. Por un valor de dieciocho millones de pesos.

SON: \$ 18'000.000

Atentamente,



WILMAR VARGAS
Representante



San Andrés Islas, Septiembre 8 de 2012

*Señores
FUNDACION TRASATLANTICO
San Andrés, Isla,*

Por medio de la presente me dirijo a ustedes lla cotización No. 33 para el transporte terrestre en la gira de la obra de Henrrietta que se llevaran a cabo en la costa Caribe colombiana.

SON: \$ 2'000.000

Atentamente,

[Handwritten signature]
ANDRÉS MILLER



San Andrés Islas, Septiembre 3 de 2012

Cotización N. 45

Señores
FUNDACION TRASATLANTICO
San Andrés, Isla,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes lla cotización NO. 45 para el la estadía y alimentacion de la agrupación de Trasatlantic teather Company en la gira de la obra de Henrietta que se llevaran a cabo en la costa Caribe colombiana.

SON: \$ 3'038'.000

Atentamente,



LEIDY REALES



NIT. 827.000.044-4

San Andrés Isla, 11 Septiembre 2012

Señores
Fundacion Trasatlantico
Atte Marilyn Biscaino
San andres Isla

Referencia: Cotizacion

Tiquete aereo en las ruta San Andres Barranquilla San Andres via Avianca

Valor por pasajero..... \$452.000.00

Valor por 11 pasajeros\$4.972.000.00

Estas tarifas se pueden cambiar sin previo aviso por parte de las aerolíneas, las mismas solo se garantizan con el pago total

Las ventas de estas tarifas son hasta el 30 Noviembre 2012, esta cotización es valida para el mismo dia, en vista de que las tarifas nacionales deben ser reservados y vendidos mismo dia

Sin otro particular
76-5 0057
11 SEP 2012
EQUIVEL CABEZA
J. Reservas Ventas





RUT 79904057-7
 Régimen Simplificado
 No responsables de IVA
 Actividad 7430 ICA 0,96%

martes, 11 de septiembre de 2012

REF.: Cotización

Señores:

Fundación Trasatlantico
 Atn Sra Marilyn Biscaino
 Directora

Ponemos a su disposición los siguientes productos, esperamos satisfagan a plenitud sus necesidades.

Producto	Descripción	Valor U	Cantidad	Valor Total
Publicidad y merchandising	memoria digital e impresa, registro audio-visual, material publicitario y de divulgación, pendones afiches, programas de mano, del proyecto gira de Henrieta por comunidades afrocolombianas	\$8.000.000	1	\$8.000.000

Condiciones Comerciales:

Ver políticas completas en: <http://promocionalesypublicitarios.com/politicas/>

- Realizar orden de pedido a nombre de Yin Abdul Arias.
- Adelanto 50% y saldo contra entrega.
- Entrega 10 días hábiles después de aprobados los artes.
- Entregar los logos o artes en archivo digital en cualquiera de estas extensiones de programa: .AI, .CDR
- Dispone de 5 días después de recibido el pedido para hacer alguna reclamación correspondiente a nuestro servicio o producto, después de pasado este tiempo, se dará por entendido que el cliente está en total satisfacción.

Cordialmente

Yin Abdul Arias
 Gerente de Ventas

Bolígrafos | Paraguas | Confecciones | Mugs | Llaveros | Agendas

Cra 57 # 188 – 80 C 133 • Teléfono: (571) 7 01 85 05 • Celular: (57) 300 3624862

mail: ventas@promocionalesypublicitarios.com • web: promocionalesypublicitarios.com • Bogotá – Colombia



San Andres Islas, Septiembre 10 de 2012.

Señores:

FUNDACION TRASATLANTICO

La ciudad.

Ref.: Talleres Pedagogicos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito entragar la siguiente cotizacion de tres talleres pedagogicos para el proyecto de gira de Henrrietta Comunidades Afro-Colombianas 2012.

Por un valor de :\$3.000.000

Son: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.

Atentamente,

Carlos Steele
CARLOS STEELE
Tallerista.

0114

San Andres Islas, Septiembre 10 de 2012.

Señores:

FUNDACION TRASATLANTICO

La ciudad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito entragar la siguiente cotizacion para personal, logistico y tecnico de manejo de luces y escenografias del proyecto Gira de Henrritta en Comunidades Afrocolombianas 2012.

Por un valor de:\$6.000.000

Son: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.

Atentamente,



LEONARDO MUÑOZ

CC. No. 18.001.346 de San Andres Islas

00000000

00000000 00000000

00

1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

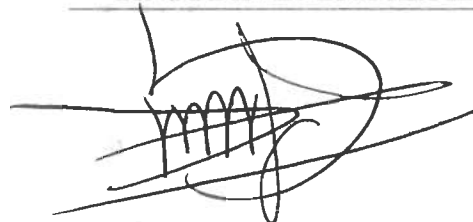
Certificado No. 2181

Fecha de Vencimiento 31/12/2012

Prerrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 03 Oct 2012

Objeto: EVENTOS CULTURALES	
Solicitante: LIDONEL BENIT LLERENA -DIR. CULTURA (E)	
Identificación Presupuestal	Concepto
Inversión	Valor
03 - 3 - 61 - 201	20.000.000,00
Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	
TOTAL CERTIFICADO	
20.000.000,00	



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

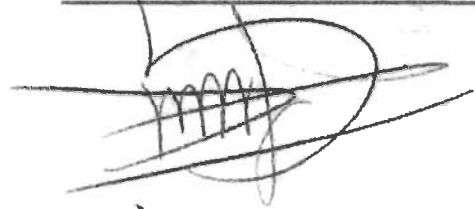
Profesional Especializado

Por: JUAN C

Nombre: JUAN C

Profesional Especializado

ELKIN JOSE GRAU ROJANO



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT. 892.400.038-2 27	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Certificado No. 2181 Fecha de Vencimiento 31/12/2012 Prerrogas 0	
Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 03 Oct 2012	
Objeto BENVENIDOS CULTURALES	Solicitante LIDONEL BENT LITERNA -DIR. CULTURA (E)
Identificación Presupuestal	Concepto
Inversión 03-3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012
Valor	20.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO 20.000.000,00	



THE
LIBRARY
OF THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
THE INTERIOR
BUREAU OF
LAND MANAGEMENT
WASHINGTON, D. C.

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1974

75-100000-1

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 2200 **CONSECUTIVO** 0250
FECHA 4 de Septiembre de 2012
PARA AURY GUERRERO BOWIE **CARGO** Gobernadora
DE GERMAN PACHECO HAWKINS **CARGO** Director Unidad de Cultura
ASUNTO VoBo Contratación

Cordial saludo

Comendidamente me dirijo a usted, para solicitarle autorización con el fin de contratar lo siguiente:

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	PLAZO	VALOR
Fundación Trasatlantico	Gira Teatral HENRIETTA por comunidades afrocolombianas – Costa Caribe	03-3-111-77 Concepto: Recuperación de la Cultura Ancestral en el Dpto.	15 días	\$ 32.000.000

Atentamente


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


VoBo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Anexo:

Proyecto: Angélica H
Revisó: German P
Archivó: Beatriz H

25

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

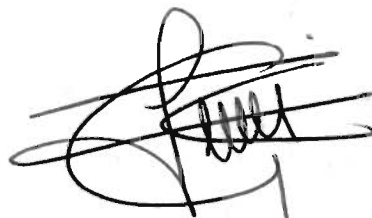
Certificado No. 1980
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 06 Sep 2012

Objeto RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-77	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto,	32.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		32.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI

TO: DIRECTOR, FBI
FROM: SAC, NEW YORK
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]
2. [Illegible]
3. [Illegible]
4. [Illegible]
5. [Illegible]

[Handwritten signature]
10/1/67

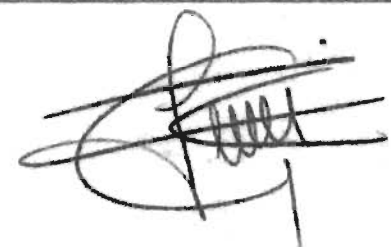
[Illegible]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1980
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 06 Sep 2012

Objeto RECUPERACION CULTURA ANCESTRAL		
Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR CULTURA		
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-77	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto.	32.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		32.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANG



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 2200 **CONSECUTIVO** 0255
FECHA 05 SEPTIEMBRE DE 2012
PARA ELKIN GRAU **CARGO** Profesional Especializado
DE GERMAN PACHECO **CARGO** Director Unidad de
HAWKINS Cultura
ASUNTO Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Cordial Saludo:

Comendidamente me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle una disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

- Del rubro 03-3-111-77, Recuperación de la Cultura Ancestral Por valor de 32.000.000.00

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS
 Director Unidad Especial de Cultura


CHARLES LIVINGSTON L.
 Secretario de Hacienda
 Vo. Bo.

100

100

100

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

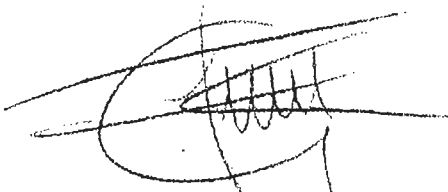
Certificado No. 2181
Fecha de Vencimiento 31/12/2012
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 03 Oct 2012

Objeto EVENTOS CULTURALES

Solicitante: LIDONEL BENT LLERENA -DIR. CULTURA (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión 03-3-81-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	20.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		20.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Nota: JUANE

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación: 01C180827004 Fecha: 20120827 Hora: 09:15:37 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.
NUMERO: S0500134

N.I.T : 827000413 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: BARRIO LOMA DEL BARRACK
TELEFONO FIJO 1: 5122698
FAX: 5120104

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 28 DE ENERO DE 1998 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA
CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE JUNIO
DE 1999 BAJO EL NUMERO: 00000339 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS
JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
000000000000000000339 EL 16 DE JUNIO DE 1998 , OTORGADA POR:
CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000003	2000/05/26	ASAMBLEA GENERAL	SAN AND	00000568	2000/09/22
0000019	2010/01/08	ASAMBLEA EXTRAOR	SAN AND	00001551	2010/03/23

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO: COMO OBJETIVO PRINCIPAL: LA FUNDACIÓN FOMENTARA
Y APOYARA LA GESTIÓN, QUE PROPENDA POR EL DESARROLLO SOCIAL DE
LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA CREACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN,

GESTIÓN, CREACIÓN DE CONVENIOS PROPIOS O PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, EDUCATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES, PRESERVACIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA, DE DERECHOS HUMANOS, DE RECREACIÓN, DEPORTE, CREACIÓN DE PÚBLICO, ACTUAR COMO PRODUCTORES EJECUTIVOS Y DE CAMPO O EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE PUEDAN CREAR PARA UN FIN AUDIOVISUAL INVESTIGACIÓN Y LA PRODUCCIÓN ARGUMENTAL, DOCUMENTAL Y TELEVISIVA A TRAVÉS DE TALLERES DE FORMACIÓN Y TODO TIPO CAPACITACIONES FORMALES Y NO FORMALES, INCENTIVAR LA FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA A NIVEL DEPARTAMENTAL, REGIONAL, ENTRETENIMIENTO, ECONÓMICOS, DISTINTOS A ESTA FUNDACIÓN, ADEMÁS PODRÁ ASESORAR, FINANCIAR, ADMINISTRAR, PRODUCIR, COFINANCIAR, GERENCIAR, PLANES Y PROGRAMAS ARTICULABLES ENTRE LA FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA "TRASATLÁNTICO" Y DIVERSAS ORGANIZACIONES CULTURALES, AMBIENTALES, SOCIALES, FORMACIÓN ARTÍSTICA O ENTIDADES OFICIALES Y ENTIDADES PRIVADAS, MILITARES, CIVILES, ECLESIASTICAS Y DE BENEFICENCIA E IMPULSAR ASÍ MISMO TALLERES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE TEATRO, ARTES ESCÉNICAS Y CULTURA EN GENERAL. COMO FINALIDAD PRINCIPAL TENEMOS:

- 5.1 - FORTALECER LOS VÍNCULOS DE UNIDAD Y COOPERACIÓN CON LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES CULTURALES INTERNACIONALES DEL PAÍS Y PARTICULARMENTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
- 5.2 - IMPULSAR RELACIONES INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO EDUCATIVO, RECREATIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL.
- 5.3 - PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD RAIZAL.
- 5.4 - FORMACIÓN DE ACTORES DE TEATRO, CINE Y TV. DE LA COMUNIDAD RAIZAL.
- 5.5 - REIVINDICAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS TERRITORIALES, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD NEGRA Y RAIZAL DESDE LA PERSPECTIVA ÉTNICA, DENTRO DEL MARCO DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA CULTURAL QUE CARACTERIZA AL PAÍS.
- 5.6- RESCATAR PRESERVAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR EL MEDIO AMBIENTE, EL ARTE AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 5.7.- APOYAR LA FORMACIÓN ARTÍSTICA AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y ESPECIALMENTE PROYECTADO EN LA COMUNIDAD RAIZAL.
- 5.8.- REALIZAR, PRODUCIR, RODAR Y DISTRIBUIR PELÍCULAS, DOCUMENTALES, CORTOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ARGUMENTOS O DOCUMENTALES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN.
- 5.9 - CUALIFICAR LOS PROCESOS DE CREACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, COMO ACTORES, DRAMATURGOS, DIRECTORES E INVESTIGADORES ARTÍSTICOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y DEL MOVIMIENTO CULTURAL DEL ARCHIPIÉLAGO.
- 5.10- FINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TURÍSTICO CULTURAL, CUYOS BENEFICIOS ESTÉN DOMICILIADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, Y QUE ESTÉN DE ACORDE AL PLAN DE CULTURA LOCAL.
- 5.11- INVOLUCRAR A LAS EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y AUDIOVISUALES DE LA COMUNIDAD RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO.
- 5.12-APOYAR MEDIANTE CONVENIOS LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL,

Y COMUNITARIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, TERCERA EDAD, FAMILIA Y COMUNIDAD EN ALTO RIESGO O VULNERABLE QUE ADELANTEN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DE ORDEN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 5.13 PARTICIPAR EN LA GESTIÓN Y CANALIZACIÓN DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y AMBIENTAL. 5.14- SERVIR DE INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN PARA FORTALECER INSTITUCIONAL Y OPERATIVAMENTE EL SISTEMA NACIONAL DE CULTURAL DE COMPLEMENTO DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA. 5.15-CANALIZAR INVERTIR, Y RECUPERAR RECURSOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE FORMA TAL QUE INFLUYA EN LA POTENCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO EN LA ISLAS A PARTIR DE LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DINEROS PUBLICO Y PRIVADOS. 5.16-RECIBIR Y ADMINISTRAR CUALQUIER TITULO RECURSOS DEL ESTADO, DONACIONES DE PARTICULARES, DE ORGANISMOS EXTRANJEROS PÚBLICOS O PRIVADOS Y DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE BENEFICIO, AMBIENTAL, SOCIAL, EDUCATIVO, DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, DE PREVENCIÓN, COMUNITARIO, DEPORTIVO, Y EL FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES. 5.17- COFINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, SOCIALES, DEPORTIVOS QUE GENEREN BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD Y LA COMUNIDAD RAIZAL DE LAS ISLAS. 5.18- DEFINIR CREAR ESTRATEGIAS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES. 5-19- RESCATAR, PRESERVAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR EL ARTE AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS Y TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.20- EJECUTAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN EN PROYECTOS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.21- APOYAR LA FORMACIÓN AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO Y EN EL TERRITORIO NACIONAL. REALIZAR, PRODUCIR, RODAR Y DISTRIBUIR PELÍCULAS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ARGUMENTALES O DOCUMENTALES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN O DE OTRAS ENTIDADES AUDIOVISUALES DEL ORDEN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.21 - APLICAR Y GESTIONAR LOS PROGRAMAS DISEÑADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA. 5.22-INVERTIR LOS RECURSOS DE MANERA TEMPORAL BEN OPERACIONES FINANCIERAS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, PARA OBTENER RENDIMIENTOS QUE AUMENTEN SU CAPACIDAD OPERATIVA. 5.23- CAPACITAR Y SENSIBILIZAR A LOS GESTORES CULTURALES DE MANERA QUE UTILICEN CON MAYOR EFICIENCIA LOS DINEROS OBTENIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROYECTOS. 5.24- LLEVAR UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADOS DE LAS PERSONAS QUE ADELANTRAN ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO. 5.25-DEFINIR Y APLICAR ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN, LOS CUALES SE DESTINARAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISMO. 5.26- PROMOVER ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA FORMACIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS LOCALES, NACIONALES E

INTERNACIONALES. 5.27- OPTIMIZAR LA GESTIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS
DE MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL ARCHIPIÉLAGO.
5,28-PROMOVER LA CREACIÓN DE PROYECTOS Y PRODUCTOS
AMBIENTALES QUE ESTIMULEN EL USO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, LA
REUTILIZACIÓN Y LA CREACIÓN DE CONCIENCIA COLECTIVA
AMBIENTAL, 5.29-PROVEER LA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE
FORMACIÓN ARTÍSTICA, COGNOSCITIVA, EDUCATIVA Y PRACTICA, DE
LAS PRACTICAS AMBIENTALES EN NUESTRA
RESERVA DE BIOSFERA SEEFLOW
ERS.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BISCAINO MILLER MARYLIN LEANOR	C.C. 00040985674
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000003	
FECHA DE INSCRIPCION : 2000/09/22	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
HOWARD BISCAINO CATHERINE MAHALAT	C.C. 01123621327
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001262	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2005/01/04	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012	
FECHA DE INSCRIPCION : 2006/07/31	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MAHECHA FORERO HECTOR JOSE	C.C. 00011300593
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000698	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/09/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000007	
FECHA DE INSCRIPCION : 2001/09/26	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BISCAINO MILLER NELLY ESTHE	C.C. 00040987552
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000003	
FECHA DE INSCRIPCION : 2000/09/22	

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): BISCAINO MILLER MARYLIN LEANOR
C.C. 00040985674
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000003

FECHA DE INSC2000/09/22

CERTIFICA :

DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 2. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACION Y SEGUIR LAS DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 3. REALIZAR LOS CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION, PUDIENDO CONTRATAR LIBREMENTE HASTA LA CUANTIA DE DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES Y DE ESTA CUANTIA EN ADELANTE CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION. 5. PRESENTAR LOS INFORMES QUE SOLICITEN LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS LOS PLANES DE TRABAJO QUE ELABORE LA JUNTA DIRECTIVA. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. 8. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS O LA JUNTA DIRECTIVA. . DEL REVISOR FISCAL. LA FUNDACION TENDRA UN FISCAL Y UN SUPLENTE DEL MISMO. 1. EL FISCAL PODRA ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO; ESTE SERA EL FISCALIZADOR DE LA FUNDACION Y CUMPLIRA LAS FUNCIONES QUE PARA CARGOS DE ESTA NATURALEZA SENALA LA LEY. 2. EL FISCAL PODRA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS EXTRAORDINARIA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE. 3. EL FISCAL NO HACE PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BARRIO LOMA DEL BARRACK
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA

DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

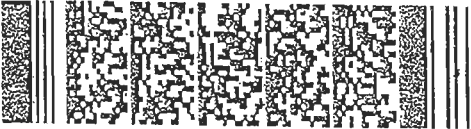
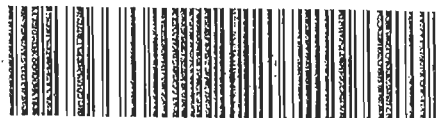
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



REPÚBLICA DE COLOMBIA DIAN DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ATRIBUTOS NACIONALES		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
Espacio reservado para la DIAN		2. Concepto ☐ 1			
		4. Número de formulario  (415)7707212484(8020)001401301574 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 7 0 0 4 1 3		6. DV: 9		12. Administración 2 7	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica ☐ 1		25. Tipo de documento: ☐		26. Número de identificación: ☐	
27. Fecha expedición: ☐					
Lugar de expedición: 28. País: ☐		29. Departamento: ☐		30. Ciudad/Municipio: ☐	
31. Primer apellido ☐		32. Segundo apellido ☐		33. Primer nombre ☐	
34. Otros nombres ☐					
35. Razón social: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO					
36. Nombre comercial: ☐					
37. Sigla: ☐					
38. País: COLOMBIA					
39. Departamento: San Andrés		40. Ciudad/Municipio: San Andrés		0 0	
41. Dirección: B R R LA LOMA DEL BARRACK					
42. Correo electrónico: FUNTECULTURA@HOTMAIL.COM		43. Apartado aéreo: ☐		44. Teléfono 1: 5 1 3 2 4 2 4	
45. Teléfono 2: 5 1 2 0 1 0 4					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 9 2 1 4		47. Fecha inicio actividad: 1998 01 28		48. Código: 1 2	
49. Fecha inicio actividad: 5 1 3 2 4 2 4		50. Código: 1 2		51. Código 52. Número establecimiento	
Responsabilidades					
53. Código: 0 4 0					
54. Impuesto sobre la renta y complementarios no					
57. Retención en la fuente a título de renta					
Usuarios aduaneros					
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos: SI ☒ NO ☐		60. No. de Folio: 2		61. Fecha: 2005 08 02	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma del funcionario autorizado: 904. Nombre MERLIN MOSQUERA CHAVERRA 905. Cargo: T.I.P. II-26-13		



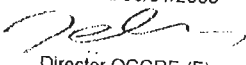
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal



C.C. 40985674
BISCAINO MILLER
MARILYN LEONOR

NACIMIENTO: 09/02/1966
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
SEXO: F ESTATURA: 1.70
GS RH: O+ EXPEDIDA: 06/01/2005


Director OCCRE (E)

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

09/2003-41416

0012378

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40985674**

BISCAINO MILLER
APELLIDOS

MARILYN LEANOR
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1966**
SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA

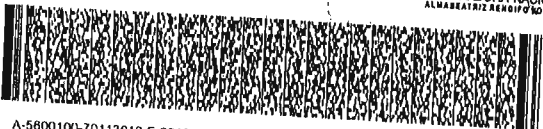
O+
G.S. RH

F
SEXO

22-OCT-1986 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALMAREATRIZ RENDON GOMEZ

INDICE DERECHO



A-5800100-70113010-F-0040005674-20030221 02475030521 01 146182201

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 39085312

14:56:01

Hoja: 1 de 1

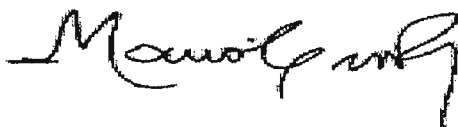
Bogotá DC, 27 de agosto de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 40985674 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

14

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 70
en corte a 30 de junio de 2012, hoy lunes 27 de agosto de 2012, a las 15:13:14, el número de
identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO
SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	827000413
No. Identificación R/L	40.985.674
Código de Verificación	1922999522012

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los
respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí
firmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

13

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de agosto de 2012, a las 15:14:5, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	40.985.674
Código de Verificación	561309522012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí firmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 40985674 y Nombres: BISCAINO MILLER MARILYN LEONOR

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Manual de Navegación

Políticas de Seguridad

Políticas de Privacidad y Uso

Mapa del Sitio

LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 4098674		BISCAINO MILLER MARILYN JEANOR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	FUP BE + EDP ADAMS APT 102	SAN ANDRES SAN ANDRES	5132617

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2012-08	2012-08	25098759	8415932783	1	2012/08/16	2012/08/13	BANCO DE OCCIDENTE - ALIADAS	0	\$171.000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$96,000	\$0	\$0	\$96,000
I.S.S. SEGURO SOCIAL	25-11	860,013,816	1	1	\$96,000	\$0	\$0	\$96,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$75,000	\$0	\$0	\$75,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$75,000	\$0	\$0	\$75,000
TOTAL					\$171,000	\$0	\$0	\$171,000

PAGA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono
40985674		BISCAINO MILLER MARILYN LEANDR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	FAR BEY EDF ADAME ART 107	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5122617

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2012-08	2012-08	25098759	8416912783	I	2012/08/15	2012/08/13	BANCO DE OCCIDENTE ALIADAS	0	\$171.000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0	
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (1 Afiliados)					\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0	
1	CC	40985674	BISCAINO MARILYN	25-11	30	\$600,000	\$96,000	EP5005	30	\$600,000	\$75,000	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0
Total Afiliados(1)					\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Biscarino</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>MIHER</u>	NOMBRES <u>Marlyn Leonor</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>40'985.674</u>	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>09</u> MES <u>02</u> AÑO <u>1966</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>San Andres</u> MUNICIPIO <u>San Andres</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Loma Barrack</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>San Andres</u> MUNICIPIO <u>San Andres I</u> TELÉFONO <u>3173711949</u> EMAIL <u>fontecultura@lkt</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	
FECHA DE GRADO											
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	
				X				X			
MES <u>12</u> AÑO <u>1986</u>											

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
	<u>4</u>			<u>Semestre Comercio Exterior</u>			
	<u>6</u>	X		<u>Tecnologo Artes Escenicas</u>	<u>12</u>	<u>1995</u>	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Español</u>			X			X			X
<u>Inglés</u>		X			X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>SENA</i>	PÚBLICA <i>X</i>	PRIVADA	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andrés</i>	MUNICIPIO <i>San Andrés Isl.</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>fontecalthus@hotmail.</i>	
TELÉFONOS <i>3133711949</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>20</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2010</i>	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Instructor teatro</i>	DEPENDENCIA <i>Bienestar social</i>	DIRECCIÓN <i>Av. Newball</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

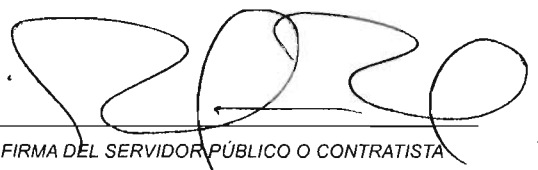
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	30	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Departamento
Administrativo
de la Función
Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico			
SIGLA		TRASATLANTICO		NIT No 827000413-9	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE		
ORDEN ☐ NAL ☐ OPTL ☐ DIST ☐ MPL ☐ OTRO ¿CUÁL?			TIPO ☐ VER AL RESPALDO		CLASE ☐ VER AL RESPALDO
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS	DEPARTAMENTO		
MUNICIPIO		DIRECCIÓN			
TELÉFONOS		FAX	APARTADO AEREO		
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1	Artes	2	Deportivo		
3	Cultura	4	Judicial		
5	Ambiental	6	Social		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Coralina		X	5120080	agosto 2011	72'733.000
Sena	X		5123066	Julio/2012	40'000.000
Ministerio Cultura	X		3424100	Dic/2011	60'000.000
ICBF	X		5123760	Enero/2012	108'000.000
Gobernación	X		3130801	Abril/2012	72'000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES			
Bizcaino	MILLER	MARILYN			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		
☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE	40'965.654	Representante Legal ☒ Apoderado ☐	3 Mit Salinas Muro		
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MIANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º LEY 190 DE 1995)					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
			28 agosto 2012		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º LEY 190 DE 1995)					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



REGIONAL SAN ANDRES ISLAS

CERTIFICADO N° 216

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURISTICA, GENTE DE MAR Y
SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRES, ISLA**

C E R T I F I C A :

Que según la información que reposa en el área de contratación de la Regional San Andres del SENA, la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO**, Identificado con el Nit.: 827.000.413-9 cuyo representante legal es **MARYLIN BISCAINO MILLER**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.985.674, expedida en San Andres, ha suscrito y cumplido con calidad, seriedad y responsabilidad los contratos que se ejecutaron entre los años 2010, 2011 Y 2012 relacionados a continuación:

NUMERO DE CONTRATO/ ACEPTACION DE OFERTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE USUCRIPCION Y TERMINACION DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	ESTADO DEL CONTRATO
383 DEL 2010	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES EN EL AREA DE ARTE, CULTURA Y DE DESARROLLO INTELLECTUAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES	\$ 35.200.000	25 DE ENERO 2010 AL 24 DE DICIEMBRE 2010	• DANZA • MUSICA • CORO Y • TEATRO A LOS APRENCICES DEL CENTRO DE FORMACION	LIQUIDADO
681 DEL 2011	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y RELACION DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LAS APTITUDES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LOS APRENDICES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE FORMACION TITULADA EL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES	\$ 39.199.600	23 DE MARZO DEL 2011 AL 22 DE JULIO DEL 2011	• DANZA • MUSICA • CORO Y • TEATRO A LOS APRENCICES DEL CENTRO DE FORMACION	LIQUIDADO
1327 DEL 2011	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LAS APTITUDES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LOS APRENDICES DE LOS	\$ 60.800.000	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 AL 29 DE DIDIEMBRE DEL 2011	• DANZA • MUSICA • CORO Y • TEATRO ALOS APRENCICES DEL CENTRO DE FORMACION	LIQUIDADO

SENA, una entidad de clase mundial

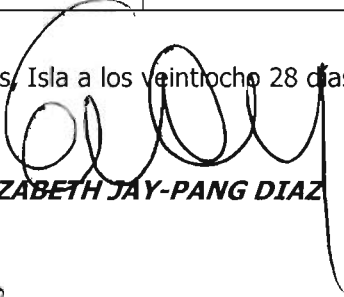
Ministerio de Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



REGIONAL SAN ANDRES ISLAS

	DIFERENTES CURSOS DE FORMACION TITULADA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES				
115 DEL 2012	APOYO LOGISTICO PARA PROMOVER ACTIVIDADES EN EL EAREA DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LOS APRENDICES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACION EN LOS EVENTOS CULTURALES, ACADEMICOS Y DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMARAN PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2012	\$ 40.000.000	17 DE FEBRERO DEL 2012 AL 17 DE JULIO	• DANZA • MUSICA • CORO Y • TEATRO A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACION	EN EJECUCION

Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los veintiocho 28 días de mes de Junio de 2012.


ELIZABETH JAY-PANG DIAZ


Vo.Bo. Coordinación Grupo Apoyo Administrativo.

JOSEPH L. 

SENA, una entidad de clase mundial

Ministerio de Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION
COMUNITARIA DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA:

Que la **FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLÁNTICO**, identificada con NIT 827000413-9, ha venido realizando trabajo de asesoría en el área cultural y ambiental cumpliendo a satisfacción las actividades enmarcadas para el desarrollo de campañas educativas y de cultura, a continuación relacionamos los convenios asociativos desarrollados durante los últimos tres años:

Nombre del contratante	Objeto del contrato /convenio	Valor del contrato /convenio	Fecha de suscripción y terminación	Actividades ejecutadas	Lugar de ejecución	Estado del contrato /convenio
Fundación Trasatlántico	Convenio de Asociación número 003 del 2010 cuyo objeto es apoyar a CORALINA con el desarrollo conjunto de acciones educativas de sensibilización ambiental para la generación de procesos de cultura ciudadana y realización de eventos culturales dirigido a niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la Reserva de Biosfera Seaflower	\$72.733.000 Adición en el mes de febrero por valor de \$16.800.000	23 de noviembre de 2010, Se realizó adición en tiempo y en recurso terminando el convenio el 22 de agosto de 2011	Desarrollo del campañas de campañas lúdicas, realización de desfile, comparsa, concierto ambiental, sensibilización con mimos en los temas de cambio climáticos, talleres de formación para niños y jóvenes en teatro Realización de talleres lúdicos y de elaboración de artesanías con materiales de desecho Presentaciones de danzas y música en el parque regional de Johnny Cay	San Andrés y Providencia	Liquidado
Fundación Trasatlántico	Convenio de Asociación número 030 del 2011 cuyo objeto es aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de acciones educativas y de sensibilización ambiental para la generación de procesos de	\$59.995.000	29 de diciembre de 2011, Se realizó adición en tiempo de dos meses terminando el 28 de agosto	Realizar jornadas de sensibilización lúdica en cambio climático y gestión del riesgo, apoyo logístico del programa de vacaciones ecológicas para niños y jóvenes,	San Andrés y Providencia	En ejecución



	cultura ciudadana en el marco de los proyectos estrategia de sensibilización, capacitación y formación educativa de la comunidad insular para mitigar los impactos de cambio climático y protección y conservación de la biodiversidad dirigido a niños, niñas, jóvenes y adolescentes y comunidad en general de la Reserva de Biosfera Seaflower			desarrollo de actividades ambientales y culturales para la implementación de PRAES y PROCEDAS. Apoyo encuentro comunitario de mujeres y jóvenes para la sensibilización del cambio climático y riesgo, realización de talleres de arte y reciclaje con residuos sólidos, talleres de capacitación en manejo de recurso hídrico Presentaciones de danzas y música en el parque regional de Johnny Cay		
--	--	--	--	---	--	--

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintinueve (29) días del mes de junio del 2012.


CLAUDIA MARCELA DELGADO
Coordinadora de Educación Ambiental

